

Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada, Baja California**Gestión Financiera del Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada, Baja California y del Proceso de Extinción de su Fideicomiso**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-1-389ZW-19-0033-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 33

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar que la gestión financiera del Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada, así como el proceso de extinción de su fideicomiso, se realizaron de conformidad con las disposiciones legales que regulan su funcionamiento.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	687,002.0
Muestra Auditada	533,984.8
Representatividad de la Muestra	77.7%

El universo, por 687,002.0 miles de pesos, se integró por el presupuesto ejercido al 31 de diciembre de 2021, en los capítulos 1000 "Servicios personales", 2000 "Materiales y Suministros" y 3000 "Servicios Generales", por un total de 644,787.7 miles de pesos, más 42,214.3 miles de pesos, correspondientes a los recursos disponibles al inicio del ejercicio y los rendimientos obtenidos de enero a junio de 2021, del fideicomiso denominado Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada, Baja California (Fondo CICESE). De lo anterior, se seleccionó una muestra por 533,984.8 miles de pesos, que representó el 77.7%, correspondiente a erogaciones en 35 partidas presupuestarias, más los recursos del fideicomiso, como se muestra a continuación:

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021

INTEGRACIÓN DEL UNIVERSO Y MUESTRA (Miles de pesos)

P.P.	Descripción	Universo			% ²	Muestra	%
		Fiscales	Propios	Total			
<i>Presupuesto Ejercido 2021:</i>							
11301	Sueldos base al personal permanente	180,673.9	0.0	180,673.9		177,163.8	
12101	Honorarios	1,825.0	0.0	1,825.0		1,825.0	
13101	Prima quinquenal por años de servicios efectivos prestados	26.1	0.0	26.1		26.1	
13102	Acreditación por años de servicio en la docencia y al personal administrativo de las instituciones de educación superior	72,931.1	0.0	72,931.1		72,931.1	
13201	Prima de Vacaciones y Dominical	16,992.3	0.0	16,992.3		178.5	
13202	Aguinaldo o Gratificación de fin de año	37,101.3	0.0	37,101.3		37,101.3	
13301	Remuneraciones por horas extraordinaria	1,563.0	0.0	1,563.0		742.3	
13409	Compensación por adquisición de material didáctico	12,525.3	0.0	12,525.3		12,525.3	
14101	Aportaciones al ISSSTE	14,432.6	0.0	14,432.6		14,432.6	
14105	Aportaciones al seguro de cesantía en edad avanzada y vejez	4,604.2	0.0	4,604.2		4,604.2	
14201	Aportaciones al FOVISSSTE	7,241.7	0.0	7,241.7		7,241.7	
14301	Aportaciones al Sistema de Ahorro para el Retiro	2,895.9	0.0	2,895.9		2,895.9	
14302	Ahorro Solidario	2,046.0	0.0	2,046.0		2,046.0	
14401	Cuotas para el seguro de vida del personal civil	9,486.8	0.0	9,486.8		9,486.8	
14403	Cuotas para el seguro de gastos médicos del personal civil	0.0	11,568.7	11,568.7		11,568.7	
15101	Cuotas para el fondo de ahorro del personal civil	13,190.0	0.0	13,190.0		13,190.0	
15202	Pago de liquidaciones	14,430.8	2,892.6	17,323.4		17,323.4	
15401	Prestaciones establecidas en el Contrato Colectivo de Trabajo	28,638.2	0.0	28,638.2		23,501.8	(1)
15402	Compensación Garantizada	6,583.1	0.0	6,583.1		6,583.1	
15403	Asignaciones adicionales al sueldo	60.7	0.0	60.7		60.7	
17102	Estímulos al Personal Operativo	26,976.0	650.3	27,626.3		6,444.9	
	Otras partidas presupuestarias (4)	5,098.0	12,266.0	17,364.0		0.0	
	Suma Capítulo 1000	459,322.0	27,377.6	486,699.6	70.9	421,873.2	61.4
25501	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	4,069.0	1,569.2	5,638.2		527.0	
25901	Otros productos químicos	0.0	2,759.2	2,759.2		1,557.6	
24901	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	1,282.4	431.3	1,713.7		253.2	
27201	Prendas de protección personal	395.1	343.8	738.9		112.1	
29501	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	384.7	695.0	1,079.7		367.4	
21601	Material de limpieza	764.1	18.9	783.0		334.2	
	Otras partidas presupuestarias (25)	7,232.9	1,285.0	8,517.9		0.0	
	Suma Capítulo 2000	14,128.2	7,102.4	21,230.6	3.1	3,151.5	0.5
33501	Estudios e investigaciones	721.8	17,838.4	18,560.2		19,163.7	
33903	Servicios integrales	15,655.7	0.0	15,655.7		11,412.8	
34501	Seguros de bienes patrimoniales	11,682.3	0.0	11,682.3		11,551.5	

P.P.	Descripción	Universo		Total	% ²	Muestra	%
		Fiscales	Propios				
<i>Presupuesto Ejercido 2021:</i>							
39801	Impuestos sobre nóminas	10,825.7	0.0	10,825.7		10,825.7	
33801	Servicios de vigilancia	7,701.0	24.5	7,725.5		5,875.3	
35101	Mantenimiento y conservación de inmuebles	6,413.9	81.4	6,495.3		1,982.0	
35801	Servicios de lavandería, limpieza, higiene	5,892.0	31.5	5,923.5		5,892.0	
33104	Otras asesorías para la operación de programas	288.7	3,829.9	4,118.6		42.8	
	Otras partidas presupuestarias (36)	36,078.1	19,792.6	55,870.7		0.0	
	Suma Capítulo 3000	95,259.2	41,598.3	136,857.5	19.9	66,745.8	9.7
	Total Presupuesto Ejercido	568,709.4	76,078.3	644,787.7	93.9	491,770.5	71.6
	Disponibilidad inicial e ingresos por rendimientos del Fondo del CICESE	0.0	42,214.3	42,214.3	6.1	42,214.3	6.1
	TOTAL	568,709.4	118,292.6	687,002.0	100.0	533,984.8	77.7

FUENTE: Estado del Ejercicio Presupuestario, Base de Datos de Pagos por Proveedor y Nóminas emitidas en el ejercicio 2021.

NOTAS: 1) El importe revisado en la partida 15401 incluye los conceptos de Despensa (6,933.7 miles de pesos), Ayuda de transporte (6,364.4 miles de pesos), Ayuda para compra de libros (2,032.5 miles de pesos), Material didáctico (1,381.9 miles de pesos), Despensa MMS (133.0 miles de pesos), Ajuste días de calendario (3,545.2 miles de pesos), Singladura barco (1,718.5 miles de pesos) y Fondo de Ahorro - cuota patronal (1,392.6 miles de pesos), de los que los primeros cinco fueron entregados a los trabajadores, mediante vales electrónicos, en conjunto con los importes revisados en las partidas 13409 y 15403.

2) Los porcentajes pueden variar debido al redondeo de cifras.

Asimismo, se verificó el manejo e inversión del efectivo y equivalentes por 567,040.6 miles de pesos; el registro y control de los bienes muebles por 1,735,068.6 miles de pesos, así como los ingresos por 195,812.3 miles de pesos y egresos por 35,782.8 miles de pesos, de 11 de los 149 proyectos de investigación administrados por el Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada, Baja California (CICESE), provenientes de fondos coordinados por el CONACyT y representados en la cuenta de "Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo", con un saldo por 211,894.2 miles de pesos. Además, se revisó el proceso de extinción de su fideicomiso.

Antecedentes

En 1970, con la creación del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACyT), se reconoció la importancia de descentralizar la actividad científica, por lo que se fundaron varios centros de investigación científica y posteriormente otros con vocación tecnológica, en su mayoría, con base en la Ley para el Fomento de la Investigación Científica y Tecnológica; en febrero de 1979 estos centros y el CONACyT pasaron a ser coordinados por la entonces Secretaría de Programación y Presupuesto (SPP). En 1992 se reformó la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal que extinguió a la SPP, y sus funciones, relacionadas con la coordinación y promoción de la actividad científica y tecnológica, se transfirieron a la Secretaría de Educación Pública (SEP), mediante la formación del Sistema SEP-CONACyT. Asimismo, en 2002, mediante la nueva Ley de Ciencia y Tecnología (LCyT) se otorgó independencia al CONACyT y, con ello, se reconoció formalmente al conjunto de centros como el Sistema de Centros Públicos de Investigación CONACyT, conformado por 26 instituciones de investigación, un fideicomiso (Fondo para el Desarrollo de Recursos

Humanos-FIDERH) y un organismo internacional asociado (Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales - FLACSO).

Dichos Centros Públicos de Investigación tienen como objetivo realizar actividades de investigación, formar recursos humanos altamente especializados, promover la mejora y el avance científico para impactar en los sectores públicos, productivo y social y generar información técnica y científica, como parte de sus procesos de investigación y generación del conocimiento.

En ese contexto, el CICESE es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía de decisión técnica, operativa y administrativa; se creó por Decreto del Ejecutivo Federal, que se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 18 de septiembre de 1973, en cuyas reestructuraciones del 29 de agosto de 2000 y 13 de octubre de 2006 se promovió su reconocimiento como centro público de investigación, se adicionaron campos de investigación, se incluyeron atribuciones como el otorgamiento de becas y la constitución de fondos de investigación (como fideicomitente), se integraron como órganos colegiados al Comité Externo, el Órgano de Vigilancia, Contraloría Interna y la Comisión Dictaminadora Externa.

El CICESE abarca las áreas de investigación relacionadas con Oceanología, Biotecnología Marina, Ecología Marina, Geofísica Aplicada, Geología, Oceanografía Biológica y Física, Biotecnología de la Conservación, Innovación Biomédica, Microbiología, Óptica, Electrónica, Telecomunicaciones, Computación, Telemática, Acuicultura, Ecología, Biotecnología, Sismología, Climatología y Meteorología, entre otras.

Para su operación el centro recibe los recursos fiscales que se le autorizan en el Presupuesto de Egresos de la Federación, así como los que se le asignan para realizar investigaciones por medio de los fondos del CONACyT, instituciones públicas, federales y estatales y por organismos privados, para los que formaliza convenios de asignación de recursos, contratos de servicios o convenios de colaboración. El CICESE reporta sus cifras en el Tomo VII Sector Paraestatal apartado Información Presupuestaria, en el “Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Funcional (Armonizado)”, correspondiente al Ramo 38 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

Por otra parte, de acuerdo con sus decretos de reestructuración, el CICESE puede constituir, con el carácter de fideicomitente, los fondos de investigación científica y de desarrollo tecnológico, en los términos y condiciones que señalaba la Ley para el Fomento de la Investigación Científica y Tecnológica. Al respecto, al inicio del ejercicio 2021, el CICESE contaba con el Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del CICESE (Fondo-CICESE), creado antes de la publicación de la citada ley para financiar o complementar proyectos específicos de investigación, pagar los gastos ocasionados por la creación y mantenimiento de instalaciones de investigación, su equipamiento, el suministro de materiales, otorgamiento de incentivos al personal técnico y de investigación, y otros propósitos relacionados con los proyectos científicos y tecnológicos. La fiduciaria fue el Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple (BANORTE) y el fideicomisario, el

mismo CICESE. El área responsable de la operación del fondo fue la Dirección Administrativa del citado organismo.

Mediante un boletín del 21 de octubre de 2020, la Coordinación de Comunicación Social del Senado de la República informó que se aprobó el dictamen sobre las modificaciones a la normativa para la extinción de fideicomisos, mandatos y contratos análogos, en el que se determinó extinguir 109 fideicomisos, entre ellos, el fondo del CICESE.

El 6 de noviembre de 2020, se publicó en el DOF el Decreto que estableció que los Centros Públicos de Investigación llevaran a cabo las acciones necesarias para que sus fideicomisos concentren, a más tardar el 30 de junio de 2021, en la Tesorería de la Federación (TESOFE), la totalidad de los recursos públicos federales que formen parte de su patrimonio y en sus tesorerías los recursos distintos de éstos; asimismo, para que se coordinen con las fiduciarias para que durante 2021 se suscribieran los convenios para su extinción y no se adquirieran compromisos adicionales con cargo en el patrimonio de los fideicomisos, a partir de la entrada en vigor del citado decreto (7 de noviembre de 2020). Cabe precisar que el 24 de junio de 2021 se extinguió el fondo del CICESE y, el 25 de junio de 2021, se transfirieron 26,563.2 miles de pesos a la tesorería del CICESE, en consideración de que los recursos disponibles en el Fondo-CICESE provenían de recursos propios.

Resultados

1. Marco normativo

Con base en el análisis de la documentación, efectuado mediante procedimientos de auditoría, así como en la aplicación de un cuestionario de control interno a las subdirecciones de Recursos Financieros, de Recursos Humanos, de Recursos Materiales y Servicios Generales, a la Unidad de Programación, Presupuestación y Estadística y a la División de Oceanografía del CICESE, áreas que intervinieron en la administración y operación de la entidad fiscalizada, así como en el proceso de extinción del "Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada, Baja California" (FONDO CICESE), se verificaron los mecanismos de control implementados, con el fin de evaluar si son suficientes para el cumplimiento de los objetivos del rubro sujeto de revisión y determinar el alcance, naturaleza y muestra de la auditoría. Los resultados obtenidos se describen en este informe.

Marco normativo

Se constató que, para el desarrollo de sus operaciones, el CICESE, además de contar con la normativa federal, tuvo 58 disposiciones, difundidas en el portal del CICESE, <http://normateca.cicese.mx/>, de las cuales, 19 se relacionan con el objeto de la auditoría y se identificó que en 9 casos no refieren la fecha de autorización, por lo que no se tiene certeza de su vigencia.

En relación con el "Estatuto Orgánico del Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada, Baja California (CICESE)", aprobado por la Junta de Gobierno el 23 de mayo de 2018 y vigente en 2021, se constató que se inscribió el 8 de marzo de 2022 en el Registro Público de Organismos Descentralizados.

Asimismo, al comparar la estructura orgánica autorizada con la del Manual General de Organización (MGO), se observó que este último no está actualizado ya que considera tres áreas que se cancelaron en 2020 (una subdirección y dos jefaturas); asimismo, en el citado manual, la unidad foránea del CICESE Monterrey depende de la Dirección de Impulso a la Innovación y Desarrollo, aun cuando tiene las mismas atribuciones y funciones que las unidades de la Paz y de Nayarit, que dependen de la Dirección General; también se incluyen funciones relacionadas con el FONDO CICESE, el cual se extinguió en junio de 2021. En relación con el Manual de Organización de las Áreas Académicas y de las Áreas de Apoyo (MOAA), se observó que éste incluye a la Dirección de Vinculación y no considera a la Dirección de Impulso a la Innovación y Desarrollo, por lo que difiere del MGO.

Al respecto, mediante un escrito sin fecha y una nota, el CICESE informó que el MOAA está en proceso de análisis para fusionarlo con el MGO, e indicó que, debido a las modificaciones en las áreas administrativas y académicas, el CICESE consideró actualizar el MGO y señaló que el proyecto se enviará al área jurídica del CONACyT para su validación y solicitar su autorización a la Junta de Gobierno del CICESE en la primera reunión de 2022. La acción derivada de este resultado se emitirá en el Informe de la auditoría 32 "Control Interno y Gobernanza del Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada, Baja California", de la Cuenta Pública 2021, con la clave 2021-1-389ZW-21-0032-01-001.

2. Autorización de la Estructura Orgánica

Al inicio de 2021, el CICESE tenía en proceso el registro de su estructura orgánica, de lo que se comprobó que, el 7 de abril de 2021, la Secretaría de la Función Pública (SFP) comunicó al CONACyT la aprobación y registro de la estructura organizacional de 12 Centros Públicos de Investigación bajo la coordinación del CONACyT, entre los que se encontró el CICESE, con un total de 612 plazas (15 de mando, 471 de personal docente o de investigación y 126 de personal administrativo y de apoyo). Además, se constató que el impacto presupuestario tuvo su soporte en el folio autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), conforme a la normativa.

De lo anterior, se realizó un comparativo de la estructura autorizada al CICESE de 612 plazas, en relación con la estructura operativa al 31 de diciembre de 2021, por 519 plazas, de lo que se determinó que, en promedio, durante 2021 se tuvieron vacantes 93 plazas, distribuidas en el CICESE y sus tres unidades foráneas como se muestra a continuación:

ESTRUCTURA ORGÁNICA AUTORIZADA 2021							
Nivel	Autorizada 2021	CICESE Ensenada	Unidades Foráneas			Total Ocupadas al 31/12/21	Variación
			Monterrey	La Paz	Nayarit		
De mando	15	15	0	0	0	15	0
Científico y Tecnológico	471	376	4	13	4	397	74
Administrativo y de Apoyo	126	105	0	2	0	107	19
Total	612	496	4	15	4	519	93

FUENTE: Estructura Orgánica Global Autorizada 2021, proporcionada por la Subdirección de Recursos Humanos del CICESE.

Además, se constató que, el 23 de noviembre de 2020, la Junta de Gobierno del CICESE aprobó la formalización de 12 contratos de honorarios asimilados a sueldos y salarios por 1,885.4 miles de pesos, con cargo en la partida presupuestaria 12101 "Honorarios", la cual se autorizó en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2021.

3. Presupuesto autorizado, modificado y ejercido

Para el ejercicio 2021, el CICESE tuvo un presupuesto autorizado de 635,040.2 miles de pesos, de los que 562,052.5 miles de pesos correspondieron a recursos fiscales y, 72,987.7 miles de pesos, a recursos propios. Al respecto, se constató que se autorizaron ampliaciones presupuestarias externas por 62,945.9 miles de pesos y reducciones por 52,639.6 miles de pesos, con lo que el presupuesto modificado ascendió a 645,346.5 miles de pesos (572,358.8 miles de pesos, de fiscales y 72,987.7 miles de pesos, de propios), que al compararlo con el ejercido por 654,685.1 miles de pesos, se determinó un sobrejercicio por 9,338.6 miles de pesos, como se indica a continuación:

INTEGRACIÓN PRESUPUESTO EJERCIDOS EN 2021					
(Miles de pesos)					
Capítulo de Gasto	Tipo de recurso	Original	Modificado (A)	Ejercido (B)	Sobrejercicio (Economía) (C)= (A-B)
1000 Servicios Personales	Fiscal	443,215.6	459,322.0	459,322.0	0.0
2000 Materiales y Suministros	Fiscal	21,260.7	14,128.2	14,128.2	0.0
3000 Servicios Generales	Fiscal	92,784.6	95,259.2	95,259.2	0.0
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas	Fiscal	4,791.6	3,649.4	3,649.4	0.0
Total Fiscales		562,052.5	572,358.8	572,358.8	0.0
1000 Servicios Personales	Propio	27,310.1	27,310.1	27,377.6	67.5
2000 Materiales y Suministros	Propio	12,405.6	12,405.6	7,102.4	-5,303.2
3000 Servicios Generales	Propio	28,574.5	28,574.5	41,598.3	13,023.8
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas	Propio	4,697.5	4,697.5	6,248.0	1,550.5
Total Propios		72,987.7	72,987.7	82,326.3	9,338.6
Total General		635,040.2	645,346.5	654,685.1	9,338.6

FUENTE: Ejercicio Presupuestal del Gasto Acumulado al 31 de diciembre de 2021 y Base de datos de las adecuaciones presupuestarias, proporcionada por el CICESE con el oficio SRF/020-2022 del 22 de marzo de 2022.

Es de señalar que el presupuesto modificado de recursos fiscales considera las reducciones presupuestarias líquidas por 20,663.2 miles de pesos, derivado de las medidas de cierre presupuestario y economías generadas, de lo que se constató que el 26 de noviembre de 2021 y el 21 de enero de 2022, la entidad fiscalizada realizó los enteros a la TESOFE.

En relación con el sobrejercicio de 9,338.6 miles de pesos, se verificó que se cubrió con recursos propios; sin embargo, se observó que la entidad no obtuvo la autorización favorable para que dichos recursos se consideraran en el Módulo de Adecuaciones Presupuestarias de Entidades (MAPE).

Al respecto, se constató que la Junta de Gobierno aprobó las modificaciones al Flujo de Efectivo de recursos propios y la ampliación al techo de gasto derivado de la obtención de recursos autogenerados, por 230,121.6 miles de pesos, ya que esto fue superior a lo programado (72,987.7 miles de pesos) y se contó con los dictámenes emitidos por el sistema MINEX de la SHCP; no obstante, con una nota, el Director Administrativo del CICESE informó que la SHCP rechazó los folios en el MAPE, con el argumento de que las afectaciones presupuestarias tramitadas no se encontraron debidamente fundadas y motivadas, ya que comprendían partidas restringidas como viáticos en el extranjero, equipos y aparatos audiovisuales, de comunicaciones y telecomunicaciones, señales analógicas y digitales, arrendamiento de vehículos, maquinaria, mantenimiento de bienes, entre otras, por lo que manifestó que el CICESE optó por no dar continuidad al trámite, ya que se tenían los tiempos reducidos para el cierre y no se alcanzaría a concretar y ejercer el recurso.

Asimismo, el Director Administrativo precisó que se dio prioridad a la recomendación del CONACyT para incorporar la disponibilidad final de 2020 e inicial de 2021 en el Flujo de Efectivo dentro del MAPE, así como la recepción de los recursos disponibles del Fideicomiso como recursos propios, lo que se constató con las adecuaciones por 152,152.7 y 3,437.3 miles de pesos (recursos disponibles recibidos del Fideicomiso, por 26,563.2 miles de pesos, menos el importe comprometido por 23,125.9 miles de pesos), con el fin de guardar congruencia con la información que se reporta en la Cuenta Pública 2021.

De lo anterior, se conoció que en el "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y Por Objeto del Gasto" de la Cuenta Pública 2021 se reportó un presupuesto ejercido por 656,773.6 miles de pesos y un sobrejercicio por 11,427.1 miles de pesos, cifras que difieren entre sí en 2,088.5 miles de pesos, de acuerdo con el Ejercicio Presupuestal del Gasto acumulado al 31 de diciembre de 2021 proporcionado por la entidad fiscalizada, en el que se reportan 654,685.1 miles de pesos de presupuesto ejercido y un sobrejercicio de 9,338.6 miles de pesos; dicha diferencia se correspondió con el importe de Egresos por Operaciones Ajenas (pensiones alimenticias, retenciones de impuestos, entre otras).

El Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, evidenció la implementación de una compulsión mensual de ingresos propios en la que se comparará lo programado con lo captado, a fin de identificar oportunamente la necesidad de

tramitar adecuaciones presupuestarias, y la instrucción para elaborar trimestralmente una "Conciliación Financiera y Presupuestal de Ingresos Propios" para identificar las cifras que forman parte de los anexos de la Cuenta Pública; asimismo, proporcionó la integración de las tres adecuaciones presupuestarias tramitadas a abril de 2022, de las cuales, una es de recursos propios y se encuentra fundada y motivada, con lo que se solventa lo observado.

4. Ingresos fiscales y propios

Con el análisis de las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, de los estados de cuenta bancarios y los estados financieros con sus notas al 31 de diciembre de 2021, se comprobó que el CICESE recibió de la SHCP recursos fiscales por 593,022.0 miles de pesos, de los cuales, el 26 de noviembre de 2021 y el 21 de enero de 2022, la entidad fiscalizada reintegró a la TESOFE 20,663.2 miles de pesos, como resultado de las medidas de cierre presupuestario y economías generadas, por lo que al 31 de diciembre de 2021 sus ingresos por recursos fiscales ascendieron a 572,358.8 miles de pesos. Además, se constató que el citado importe coincidió con el reportado como presupuesto modificado y ejercido, en el concepto "Subsidios y Apoyos Fiscales", del formato "Ingresos de Flujo de Efectivo" para la Cuenta Pública 2021, en cumplimiento de la normativa.

También se verificó que el CICESE obtuvo ingresos propios por 230,364.3 miles de pesos, de los que el 82.1% fueron por el cobro de servicios brindados a PEMEX Exploración y Producción (PEP), tanto en años anteriores como en 2021 y, el 17.9% restante, por servicios a otras instancias y al público en general. Al respecto, se revisó una muestra selectiva por 56,944.1 miles de pesos, el 24.7%, de la que se comprobó el depósito de los ingresos en las cuentas bancarias del CICESE, de un contrato con PEP por 54,166.9 miles de pesos, y por los servicios de laboratorio a empresas privadas y público en general, principalmente por diagnósticos del SARS-CoV-2 (COVID) por 2,777.2 miles de pesos, conforme a la normativa.

No obstante, se observó que en el formato "Ingresos de Flujo de Efectivo" de la Cuenta Pública 2021, no se reportó en lo recaudado 3,437.3 miles de pesos, correspondiente al remanente de la transferencia de recursos disponibles recibidos del Fideicomiso (26,563.2 miles de pesos recibidos, menos el importe comprometido por 23,125.9 miles de pesos), en incumplimiento del artículo 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y del artículo 299, último párrafo, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la entidad fiscalizada proporcionó documentación e información que no justifica ni aclara lo observado.

2021-9-389ZW-19-0033-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada, Baja California o su equivalente realice las

investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, omitieron reportar en el formato "Ingresos de Flujo de Efectivo" de la Cuenta Pública 2021, un importe de 3,437.3 miles de pesos, correspondiente al remanente de la transferencia de recursos disponibles recibidos del Fideicomiso, por 26,563.2 miles de pesos, menos el importe comprometido por 23,125.9 miles de pesos, de la Cuenta Pública 2021, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 52, y del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 299, último párrafo.

5. Pago de servicios personales

En el "Estado del Ejercicio del Presupuesto 2021" se identificó que el CICESE realizó erogaciones de servicios personales por 486,699.6 miles de pesos (459,322.0 miles de pesos, de recursos fiscales y 27,377.6 miles de pesos, de propios). Al respecto, con el análisis de las nóminas catorcenales ordinarias, extraordinarias y de honorarios proporcionadas por el CICESE, se revisó una muestra de 288,013.4 miles de pesos, integrada por 177,163.8 miles de pesos por sueldos; 6,583.1 miles de pesos, por compensación garantizada; 72,931.1 miles de pesos por acreditación por años de servicio (quinquenio); 1,825.0 miles de pesos, por honorarios asimilados a sueldos y salarios; 28,589.6 miles de pesos por aguinaldo; 178.5 miles de pesos, de prima vacacional y 742.3 miles de pesos, por tiempo extra, con cargo en las partidas presupuestarias 11301 "Sueldo Base", 15402 "Compensación Garantizada", 13102 "Acreditación por años de servicio en la docencia y al personal administrativo de las instituciones de educación superior", 12101 "Honorarios", 13202 "Aguinaldo o Gratificación de Fin de Año", 13201 "Primas de vacaciones y dominical" y 13301 "Remuneraciones por horas extraordinarias", respectivamente, correspondientes al pago de remuneraciones de 519 de las 612 plazas autorizadas.

Respecto de lo anterior, se constató que, en 2021, la dispersión de la nómina se realizó mediante transferencias bancarias y que los servidores públicos no recibieron una retribución mayor a la del Presidente de la República, por 2,403.7 miles de pesos; asimismo, con excepción de 34 casos, los sueldos corresponden a los tabuladores autorizados por la SHCP, y conforme a lo pactado en el Contrato Colectivo de Trabajo (CCT) 2021-2022.

No obstante, se observó que en 34 casos (29 Investigadores Titulares y 5 Técnicos Asociados), el pago de las remuneraciones se realizó con base en las categorías otorgadas antes de 2010, clasificadas como honoríficas de acuerdo con el CCT, cuyos sueldos son superiores a los establecidos en los tabuladores autorizados, lo que representó un costo anual adicional al autorizado por 1,181.0 miles de pesos.

Además, se identificó que el CICESE paga prestaciones como la prima de antigüedad (quinquenio), el aguinaldo, la prima vacacional, el fondo de ahorro, el ajuste de días de calendario y seguro de vida, con base en un sueldo integrado (sueldo tabular más prima de antigüedad), cuyo soporte presupuestario se otorga sólo con base en el sueldo tabular o, en su caso, los paga con porcentajes superiores a los aprobados por la SHCP; asimismo, existen otros conceptos de prestación como un seguro de gastos médicos mayores y finiquitos, que

no están reconocidos por la SHCP, a pesar de que son obligaciones ineludibles para el CICESE, ya que derivan del CCT. Esta situación genera un déficit para la entidad, que cubre con recursos fiscales de plazas autorizadas vacantes o, en su caso, con recursos propios.

Al respecto, la entidad fiscalizada proporcionó el documento "Propuesta 2019 Análisis de la Situación del Capítulo 1000 Servicios Personales del Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada, Baja California (CICESE), Propuesta de Reestructuración y reconocimiento de Prestaciones de Acuerdo al Contrato Colectivo de Trabajo Vigente", con el sello de recibido por parte de la SHCP, del 21 de febrero de 2019, en el que se detalla la problemática que enfrentan en materia de servicios personales por la variación entre lo que autoriza la SHCP y lo que realmente se paga, con una diferencia superior a 55 millones de pesos; asimismo, en tal documento se propone *"...la alineación de las prestaciones y reconocer los niveles o categorías que realmente ocupa el personal del CICESE mediante la cancelación/creación de plazas..."*; y se especifica que *"...esta opción contempla literalmente cancelar las posiciones actuales y crear las posiciones que requiere el centro ya con las prestaciones con salario integrado... a cambio de regularizar las prestaciones... el CICESE entregaría un total de 23 plazas de Asistentes de Investigadores y 31 plazas de Técnicos Auxiliares"*, sin recibir pronunciamiento de la SHCP.

Es de precisar que la ASF solicitó al CONACyT, en su carácter de coordinadora de sector, información y documentación de las acciones realizadas ante la SHCP para atender la problemática que presenta el CICESE en el capítulo 1000; al respecto, con una nota informativa, el CONACyT informó que *"...una vez revisados los expedientes que constan en la Unidad de Articulación Sectorial y Regional del ejercicio 2019, no se cuenta con dicha información, por lo cual, no hay opiniones ni sugerencias al CICESE, así como, ninguna gestión ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público"*.

Por otra parte, se observaron inconsistencias en el registro presupuestario del gasto de servicios personales, tal como se señala en el resultado 16 "Registro contable y presupuestario" de este informe.

Seguros de vida y de gastos médicos mayores

Se verificó que el CICESE erogó recursos por 21,055.5 miles de pesos por el pago de primas de seguro de vida y de gastos médicos mayores al personal operativo, prestaciones que emanan del CCT, de los que 9,486.8 miles de pesos se correspondieron con las pólizas de seguro de vida registrado en la partida presupuestaria 14401 "Cuotas para el seguro de vida del personal civil" y, 11,568.7 miles de pesos, por la póliza de gastos médicos mayores, partida 14403 "Cuotas para el seguro de gastos médicos del personal civil", de lo que se comprobó que el personal asegurado no es personal de mando conforme a la normativa. Es de señalar que el análisis del procedimiento de adjudicación de los citados seguros se presenta en los resultados 8, 9 y 10 de este informe.

Expedientes de personal (altas)

Se revisaron 21 expedientes de las altas de personal, con lo que se constató que éstos contaron con los documentos mínimos requeridos en la normativa, como datos generales de identificación, domicilio, experiencia, nivel de escolaridad o académica, y constancia de no inhabilitación, entre otros; asimismo, que el personal de mando medio cumplió con el perfil requerido, pero, en el caso del personal técnico y administrativo, se observó que el CICESE no cuenta con perfiles de puesto. Al respecto, el Departamento de Capacitación y Desarrollo informó que se está trabajando con la representación sindical para la elaboración de dichos perfiles.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la entidad fiscalizada informó de las acciones por realizar para la atención de la problemática de servicios personales, las cuales se encuentran en proceso, por lo que la observación persiste.

2021-1-3890X-19-0033-01-001 Recomendación

Para que el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, en su calidad de coordinador de sector, valide la solicitud realizada por el Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada, Baja California, relativa a la reestructuración del capítulo de servicios personales, con base en las necesidades del centro y, en consecuencia, la modificación de la estructura ocupacional, la afectación a las remuneraciones y al presupuesto de servicios personales; asimismo, que realice y dé seguimiento a las gestiones ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y, en su caso, ante la Secretaría de la Función Pública, respecto de la citada propuesta de reestructuración, para cubrir el déficit en el Capítulo 1000 "Servicios Personales" originado por las categorías otorgadas antes de 2010 y la diferencia entre las prestaciones pactadas en el contrato y las aprobadas por la SHCP, con la finalidad de cumplir con la normativa y los compromisos laborales contraídos por medio del Contrato Colectivo de Trabajo.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2021-1-389ZW-19-0033-01-001 Recomendación

Para que el Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada, Baja California, actualice la información de la problemática del Capítulo 1000 "Servicios Personales", y elabore y presente ante el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología la propuesta para la reestructuración de dicho capítulo, con base en las necesidades del centro, y que dé seguimiento a las gestiones realizadas por su coordinadora de sector ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y, en su caso, la Secretaría de la Función Pública, con la finalidad de encontrar una solución que permita cumplir los compromisos laborales

contraídos por medio del Contrato Colectivo de Trabajo y, en lo sucesivo, en las negociaciones con la representación sindical se ajuste a sus presupuestos autorizados.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

6. Pago de Liquidaciones y Finiquitos de Personal

Se identificó que, en 2021, el CICESE pagó liquidaciones o finiquitos a 28 servidores públicos por 17,833.4 miles de pesos, de los que se reportaron 17,323.4 miles de pesos con cargo en la partida presupuestaria 15202 "Pago de liquidaciones", 178.5 miles de pesos a la 13201 "Prima de Vacaciones y dominical" y 331.5 miles de pesos a la 13202 "Aguinaldo o Gratificación de Fin de Año". Al respecto, el importe neto a favor de los beneficiarios fue por 15,415.9 miles de pesos, de los cuales se pagaron 15,035.3 miles de pesos y quedaron pendientes de liquidar para 2022, 380.6 miles de pesos, sin que se acreditara el registro contable del pasivo. Además, se validó el último sueldo percibido, la antigüedad de los trabajadores con los nombramientos de personal, hojas de servicios o altas del ISSSTE, y se verificó el cálculo de la liquidación o finiquito se realizaron conforme a lo dispuesto en la Ley Federal del Trabajo (LFT) y en el CCT, según correspondió en cada caso, de los que se confirmó el cálculo correcto en 27 casos, por 17,686.5 miles de pesos.

Del caso restante, con un costo de 146.9 miles de pesos, se detectó que se pagó la liquidación por baja de puesto a una persona que ocupaba un puesto de confianza, por un total neto de 126.3 miles de pesos, conforme al artículo 50 de la LFT, a pesar de que no existió una rescisión de la relación laboral, ya que el servidor público continuó prestando sus servicios en el CICESE, toda vez que se reincorporó a su plaza de base con nivel 12 "Asistente Administrativo".

Además, en el análisis de los nombramientos de personal del citado trabajador, se observó que éste ingresó al CICESE con una plaza de base el 21 de marzo de 2018 y se le otorgó una "licencia sin goce de sueldo a su plaza" el 1 de junio de 2018, dos meses diez días después de su ingreso, para ocupar un puesto de confianza, a pesar de que no había cumplido el año de antigüedad, del que se le solicitó la entrega del cargo a partir del 29 de abril de 2021, y se le hizo saber que podría seguir formando parte del CICESE, con lo que se reincorporó a la plaza de base, en la que permaneció ocho meses quince días; posteriormente se le autorizó otra "licencia sin goce de sueldo a su plaza" para ocupar otro puesto de confianza, en ambos casos, se observó que las licencias sin goce de sueldo se otorgaron sin cumplir los plazos establecidos en la cláusula 59 del CCT, relativos a que *"El CICESE está obligado a concederles a sus trabajadores las licencias sin goce de salario que le soliciten de conformidad con la siguiente tabla: Hasta 45 días de duración cuando se tenga un año de antigüedad... El otorgamiento de la licencia es obligatorio para el CICESE y voluntario para el trabajador en cuanto a la duración de la misma. Sin embargo, deberá avisar de la suspensión de su licencia con quince días de anticipación a la fecha en que pretenda retornar a sus labores. El período de trabajo que debe*

existir entre una y otra licencia, cuando la misma se hubiera utilizado en su totalidad es de un año...".

Mediante el oficio DGAFF"C"/"C3"/502/2022 del 13 de junio de 2022, se solicitó al Órgano Interno de Control (OIC) en el CICESE que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, otorgaron "licencias sin goce de sueldo" sin cumplir los plazos establecidos en el Contrato Colectivo de Trabajo, en los ejercicios 2018 y 2022.

Después de la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la entidad fiscalizada proporcionó un oficio con el que se requirió al trabajador la devolución del pago, así como un escrito firmado por el trabajador, en el que manifiesta el compromiso de la devolución de 126.3 miles de pesos, y acredita transferencia bancaria por 40.0 miles de pesos, a una cuenta bancaria del CICESE; además, de la propuesta para restituir el importe restante por 86.3 miles de pesos, y el compromiso de realizar adicionalmente dos pagos en efectivo; asimismo, se evidenció los tres primeros pagos por 7.7 miles de pesos, con lo que se acreditó que en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, se recuperaron recursos por 47.7 miles de pesos de los 126.3 miles de pesos del pago indebido, por lo que no se emite una acción resarcitoria ya que quedó documentado el compromiso para la restitución del monto restante por 78.6 miles de pesos.

En relación con las deficiencias de control en el pago de finiquitos y liquidaciones, así como el otorgamiento de licencias sin goce de sueldo, la entidad fiscalizada informó que implementará el "Procedimiento para la Determinación y el Pago de Finiquitos" y argumentó que las licencias se otorgaron con base en la cláusula 7 "Recuperación de Derechos" del Contrato Colectivo de Trabajo; no obstante, la elaboración y desarrollo del citado procedimiento está en proceso y lo que se indica en la cláusula 7 no justifica el otorgamiento de licencias sin goce de sueldo sin cumplir los plazos establecidos en la cláusula 59 del citado contrato que señala que para el otorgamiento de una licencia sin goce de salario, se debe tener mínimo un año de antigüedad, además "... *El período de trabajo que debe existir entre una y otra licencia, cuando la misma se hubiera utilizado en su totalidad es de un año...*", por lo que persiste lo observado en estos aspectos.

2021-1-389ZW-19-0033-01-002 **Recomendación**

Para que el Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada, Baja California, fortalezca los mecanismos de control, a fin de que el otorgamiento de licencias sin goce de sueldo a los trabajadores se autorice sólo en los casos en que se cumpla con la antigüedad y los plazos pactados en el Contrato Colectivo de Trabajo.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2021-1-389ZW-19-0033-01-003 **Recomendación**

Para que el Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada, Baja California, fortalezca los mecanismos de control y supervisión para que el pago de finiquitos y liquidaciones se autorice únicamente cuando se cumplan los supuestos establecidos en la normativa en materia laboral y en el Contrato Colectivo de Trabajo.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

7. Entero de Impuestos y Aportaciones de Seguridad Social

Con el análisis de la base de datos de las nóminas ordinarias, extraordinarias y de honorarios, proporcionada por el CICESE, los formatos de la Declaración Provisional o definitiva de Impuestos Federales, los recibos electrónicos, el pago de aportaciones SAR-ISSSTE y los auxiliares contables, se revisó el cálculo y entero de las retenciones realizadas a los trabajadores por concepto de Impuesto Sobre la Renta (ISR) retenido por salarios, asimilados a sueldos y salarios, por 83,774.8 miles de pesos y seguridad social al ISSSTE y FOVISSSTE por 25,496.6 miles de pesos, y los descuentos por préstamos por 2,021.2 miles de pesos, más aportaciones patronales por 29,174.4 miles de pesos, estas últimas registradas en las partidas de gasto 14101 "Aportaciones al ISSSTE", por 14,432.6 miles de pesos; 14201 "Aportaciones al FOVISSSTE", por 7,241.7 miles de pesos; 14105 "Aportaciones al Seguro de Cesantía en Edad Avanzada y Vejez", por 4,604.2 miles de pesos; 14301 "Aportaciones al Sistema de Ahorro para el Retiro", por 2,895.9 miles de pesos, y la 14302 "Ahorro Solidario", por 2,046.0 miles de pesos, conforme a la normativa.

También se comprobó que las retenciones en la nómina por el fondo de ahorro ascendieron a 14,584.9 miles de pesos que se depositaron en la cuenta bancaria destinada para tal efecto, y que se pagó en tiempo y forma el 1.8% del impuesto sobre nóminas, por 10,825.7 miles de pesos, con cargo en la partida 39801 "Impuesto sobre nóminas".

8. Procedimientos de adjudicación revisados

Respecto de las erogaciones de los capítulos 2000 "Suministros y Materiales" y 3000 "Servicios Generales", se revisaron 4 procedimientos de licitación pública nacional electrónica y 5 convenios modificatorios, de los cuales, 3 se formalizaron para dar continuidad a los servicios y 2 para ampliar los servicios en monto; también se verificó una licitación pública consolidada, realizada por la SHCP, 10 adjudicaciones directas para la adquisición de materiales y suministros de laboratorio, y del servicio de vigilancia, como resultado de una licitación pública declarada desierta, así como el cumplimiento de 2 contratos plurianuales, relativos a los seguros de vida y de bienes patrimoniales, adjudicados en ejercicios anteriores y vigentes en 2021, por los que se pagó un total de 108,126.1 miles de pesos, que se integra como sigue:

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021

CONTRATOS, CONVENIOS MODIFICATORIOS Y PEDIDOS REVISADOS (Miles de pesos)

Tipo de adjudicación	Contrato/convenio/pedido	Servicio	Fecha del contrato, convenio o pedido	Vigencia		Importe máximo contratado para 2021	Importe pagado pesos
				Del	Al		
<u>Licitación Pública</u>							
LA-0389ZW002-E23-2021	LA-0389ZW002-E23-2021	1) Servicio de selección, reclutamiento y administración de personal	10/03/2021	01/03/2021	31/12/2021	52,200.1	25,589.4
LA-0389ZW002-E24-2021	LA-0389ZW002-E24-2021 y Conv. Mod. amp. Monto	Suministro de vales electrónicos	12/03/2021	06/03/2021	31/12/2021	16,770.5	18,591.9
LA-0389ZW002-E22-2021	LA-0389ZW002-E22-2021	Servicio de Limpieza y mantenimiento	10/03/2021	01/03/2021	31/12/2021	8,943.1	5,908.0
LA-0389ZW001-E11-2021	LA-0389ZW001-E11-2021/01 y Conv. Mod. amp. Monto	Suministro de material de limpieza	14/04/2021	14/04/2021	31/12/2021	395.1	446.4
						Subtotal	50,535.7
<u>Convenios modificatorios</u>							
LA-0389ZW002-E9-2020	CM/CIC-SRMSG-SG-2021-002	1) Servicio de selección, reclutamiento y administración de personal	28/12/2020	01/01/2021	28/02/2021	10,440.1	5,029.9
LA-0389ZW002-E10-2020	CM/CIC-SRMSG-SG-2021-001	Suministro de vales electrónicos	28/12/2020	01/01/2021	05/03/2021	5,340.6	4,974.5
LA-0389ZW002-E64-2020	CM/CIC-SRMSG-SG-2021-003	Servicio de Limpieza y mantenimiento	28/12/2020	01/01/2021	28/02/2021	1,472.7	1,158.9
						Subtotal	11,163.4
<u>Licitación Pública Consolidada realizada por la SHCP</u>							
LA-0060000993-E4-2021	CIC-SRMSG/SG-2021-017	Suministro de Vales de despensa para las prestaciones mensuales y/o única ocasión	22/03/2021	01/04/2021	31/12/2021	5,806.9	5,083.4
						Subtotal	5,083.4
<u>Contratos plurianuales, vigentes en 2021</u>							
LA-0389ZW002-E180-2019	LA-0389ZW002-E180-2019	Seguro de personas	19/12/2019	01/01/2020	31/12/2021	36,326.5	21,055.5
LA-0389ZW002-E8-2020	LA-0389ZW002-E8-2020	Seguro de bienes patrimoniales	28/02/2020	01/03/2020	31/12/2021	25,033.9	11,529.9
						Subtotal	32,585.4
<u>Adjudicaciones directas</u>							
AA-0389ZW002-E15-2021	CIC-SRMSG/SG-2021-004	Servicio de vigilancia	02/02/2021	01/02/2021	31/12/2021	9,332.2	6,299.5
AA-0389ZW001-E51-2021	20211140/ CIC-SRMSG/AD-2021-007	Reactivos para secuenciar las variantes de los virus de SARS-COV2	14/09/2021	14/09/2021	09/11/2021	300.2	300.2
AA-0389ZW001-E41-2021	20211018	Suministro de reactivo para diagnóstico COVID	03/09/2021	03/09/2021	13/09/2021	151.9	151.9
AA-0389ZW001-E2-2021	20210025/CIC-SRMSG/AD-2021-001	Suministro de reactivo para diagnóstico COVID-19	27/01/2021	27/01/2021	05/02/2021	302.3	302.3
AA-0389ZW001-E12-2021	20210164/CIC-SRMSG/AD-2021-003	2) Suministro de reactivo para diagnóstico COVID-19	18/03/2021	18/03/2021	28/03/2021	310.2	310.2
AA-0389ZW001-E17-2021	20210206/CIC-SRMSG/AD-2021-004	2) Suministro de reactivo para diagnóstico COVID-19	26/03/2021	26/03/2021	05/04/2021	155.3	155.3
AA-0389ZW001-E21-2021	20210334	2) Reactivo para diagnóstico de COVID-19	07/05/2021	07/05/2021	12/05/2021	152.2	152.2

Tipo de adjudicación	Contrato/convenio/pedido	Servicio	Fecha del contrato, convenio o pedido	Vigencia		Importe máximo contratado para 2021	Importe pagado pesos
				Del	Al		
AA-0389ZW001-E29-2021	20210612	2) Suministro de reactivo para ensayo molecular para detección de SARS COV 2	24/06/2021	24/06/2021	29/06/2021	77.7	77.7
AA-0389ZW001-E56-2021	20211559/CIC-SRMSG/AD-2021-011	2) Suministro de reactivos para experimentos de laboratorio COVID 19	11/10/2021	11/10/2021	21/10/2021	388.4	388.4
AA-0389ZW001-E22-2021	20210358	3) Boyas para el mantenimiento correctivo anclajes	13/05/2021	13/05/2021	15/06/2021	253.2	253.2
AA-0389ZW001-E28-2021	20210610/CIC-SRMSG/AD-2021-006	3) Suministro de geófonos para estudios de sismica somera	24/06/2021	24/06/2021	26/08/2021	367.4	367.4
						Subtotal	8,758.3
						Total	108,126.1

FUENTE: Expedientes de adjudicación y contratos y convenios de prestación de servicios.

NOTAS: 1) Recursos fiscales, otras instituciones y autogenerados.

2) Recursos autogenerados.

3) Recursos de otras instituciones (CONACyT).

En la revisión de los procedimientos de adjudicación se observó lo siguiente:

- No se contó con evidencia que garantizara la suficiencia presupuestaria para llevar a cabo los procedimientos.
- No se contó con el resultado de la investigación de mercado en la que se señalen las condiciones que imperan en el mercado para la contratación de los servicios, los montos aceptables y, entre otros, la determinación del procedimiento que se realizaría.
- Si bien se indica que se designará al servidor público que verificará el cumplimiento del contrato, no se establecieron los mecanismos para la verificación de las especificaciones de los servicios.
- No se solicitó la carta de ausencia de conflicto de interés.

Lo anterior incumplió los artículos 25 y 26, sexto párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), y 28, 29, 30 y 84, octavo párrafo, de su Reglamento, y los numerales 2, 3 y 4 del Anexo Segundo, del Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.

Adicionalmente, en los cuatro procedimientos de licitación pública, se observó que:

- La publicación de las convocatorias en CompraNet no se realizó de manera simultánea con el DOF y, en el caso del servicio de vigilancia, no se publicó en el DOF el resumen de la convocatoria de la licitación, por lo que se incumplió el artículo 30 de la LAASSP.

- En las convocatorias se requirió que los licitantes contaran con experiencia de al menos 23 años, e ingresos superiores al 200.0% del monto ofertado, sin que se acreditaran las justificaciones correspondientes; además, en el caso del servicio de vigilancia y limpieza, se estableció el monto que se pagaría a cada uno de los operarios, en incumplimiento de los artículos 29, fracción V, y 40, fracciones I y III, de la LAASSP.
- Se identificaron diferencias en los días y horas para llevar a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Acta de Apertura y Fallo señaladas en CompraNet, en el DOF y en la Convocatoria, en contravención del artículo 30 de la LAASSP.
- El plazo para la presentación y apertura de proposiciones superó los 15 días naturales contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria, en incumplimiento del artículo 32, segundo párrafo de la LAASSP.
- En las actas de fallo no se señaló el nombre y cargo de los responsables de la evaluación, tampoco se indicaron las facultades del servidor público que emitió el fallo, en contravención del artículo 37, fracción VI, de la LAASSP.
- En el procedimiento de contratación de vigilancia se identificó que un participante (a quien se le adjudicó el contrato) presentó las constancias del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT, pero la información no coincide con la obtenida de la lectura del código QR plasmado en los citados documentos, ni corresponde con lo confirmado por el IMSS e INFONAVIT; dicha situación se confirmó en una visita domiciliaria practicada a la empresa prestadora del servicio.

Es de precisar que se constató que el prestador del servicio está registrado en el Padrón de Empresas de Seguridad Privada Federal y Estatal.

- De los servicios plurianuales adjudicados en 2019 y 2020, por el seguro de personas y de bienes patrimoniales, se observó que no se contó con la autorización del titular de la entidad; cabe precisar que en éstos tampoco se evidenció la suficiencia presupuestaria para cada ejercicio fiscal, en infracción de los artículos 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 25, último párrafo, de la LAASSP. Al respecto, mediante el oficio DGAFF/C3/503/2022 del 13 de junio de 2020, se solicitó al OIC en el CICESE que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente.
- En relación con las adjudicaciones directas de materiales y suministros, se comprobó que, en su caso, se contó con la justificación emitida por el responsable del programa, por contar con carta de exclusividad; sin embargo, se observó que en los 10 casos no se elaboró el cuadro comparativo para dejar constancia de la evaluación de los requerimientos en las solicitudes de cotización, ni se integró al expediente la

justificación del método de evaluación que se utilizó, en incumplimiento de los artículos 26, sexto párrafo, de la LAASSP, y 28, 29 y 30 de su Reglamento.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la entidad fiscalizada informó y evidenció que, como mecanismos de control, implementó los oficios de solicitud de suficiencia presupuestaria, la autorización del Titular del Centro para la contratación de servicios plurianuales; la solicitud de carta de la ausencia de conflictos de interés, la presentación por parte de los proveedores del "Manifiesto de particulares" emitido por la SFP, la lista de verificación para la integración del expediente de contrato y la validación del Código QR de las opiniones de cumplimiento en materia fiscal y de seguridad social, por lo que estos aspectos se atendieron.

Adicionalmente, informó que implementará, entre otros, los formatos para determinar el resultado de la investigación de mercado, la verificación del calendario de actos de licitación y la justificación para acreditar la necesidad de solicitar requisitos superiores a los establecidos en la LAASSP, en cuanto a experiencia, ingresos contables y sucursales regionales, pero aún no se ha evidenciado la aplicación de dichos mecanismos. También remitió un Plan de Trabajo para el análisis de las POBALINES, con responsables, actividades y fecha de conclusión en octubre de 2022, y el "Procedimiento para la Contratación de Bienes y Servicios"; no obstante, en el primer caso, no se evidenció el avance en las actividades a la fecha y, en el segundo caso, no se consideraron todas las inconsistencias observadas, ni los formatos que se implementaron; además, el procedimiento aún no está autorizado por la Junta de Gobierno, por lo que la observación persiste en estos aspectos.

2021-1-389ZW-19-0033-01-004 **Recomendación**

Para que el Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada, Baja California, fortalezca los mecanismos de control y supervisión para que en las convocatorias se establezcan la forma y los términos en que se realizará la verificación de las especificaciones de los servicios, se publiquen en CompraNet de manera simultánea con el Diario Oficial de la Federación, que se cuente con la justificación para solicitar a los posibles proveedores o prestadores de servicios que tengan experiencia superior a un año, a fin de integrar los expedientes de los procedimientos con la documentación señalada en la normativa y, en su caso, no limitar la participación de los licitantes; asimismo, que invariablemente, las fechas señaladas en CompraNet, en el Diario Oficial de la Federación y en las convocatorias, relativas a los eventos de junta de aclaraciones, acta de apertura y fallo coincidan entre sí, se cumpla el plazo para la presentación y apertura de proposiciones y que las actas de fallo contengan los requisitos establecidos en la ley, a fin de cumplir con la normativa.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2021-1-389ZW-19-0033-01-005 Recomendación

Para que el Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada, Baja California, fortalezca los mecanismos de control y supervisión para que, en las adjudicaciones directas, se integre en el expediente del procedimiento el resultado de la investigación de mercado del que se desprendan las condiciones que imperan en éste y se elaboren los cuadros comparativos, en los que se deje constancia de la evaluación de los requerimientos de las solicitudes de cotización y, en su caso, la justificación del método que se utilice para la evaluación de las proposiciones o cotizaciones, con objeto de contar con elementos para garantizar que las adquisiciones de bienes y servicios se realicen con las mejores condiciones para la entidad y en cumplimiento de la normativa en materia de adquisiciones.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2021-9-389ZW-19-0033-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada, Baja California o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no supervisaron el cumplimiento de las políticas y procedimientos en materia de contratación de servicios generales y adquisición de bienes, ni coordinaron los procesos licitatorios para asegurar la atención de la normativa, por lo que no integraron debidamente los expedientes de las adjudicaciones, ya que éstos carecieron de los oficios de solicitud y respuesta de la suficiencia presupuestaria al inicio del procedimiento, el resultado de la investigación de mercado, los mecanismos para la verificación de las especificaciones de los servicios y la carta de ausencia de conflicto de interés; además, en los procedimientos de licitación faltó la publicación simultánea de las convocatorias en CompraNet y en el Diario Oficial de la Federación, la publicación en este último del resumen de la convocatoria de una licitación, se careció de las justificaciones para requerir a los licitantes experiencia mayor de un año e ingresos superiores al 200.0% del monto ofertado, la presentación y apertura de proposiciones dentro del plazo establecido en la norma, el fallo con el nombre y cargo y facultades de los responsables de la evaluación y de su emisión; y en los procedimientos de adjudicación directa se careció del cuadro comparativo de la evaluación de los requerimientos en las solicitudes de cotización y de la justificación del método de evaluación que se utilizó, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 25, 26, sexto párrafo, 29, fracción V, 30, 32, segundo párrafo, 37, fracción VI, 40, fracciones I y III; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 28, 29, 30 y 84, octavo párrafo, y del Protocolo de actuación en

materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, Anexo Segundo, numerales 2, 3 y 4.

9. Formalización de Contratos y Garantías

Respecto de los 12 contratos y 4 pedidos revisados, se verificó que éstos se formalizaron dentro de los 15 días posteriores a la notificación de la adjudicación y que, conforme a lo aplicable en cada caso, contienen el nombre de la entidad, del prestador del servicio, acreditación de la personalidad jurídica de los participantes, manifestación de contar con la suficiencia presupuestaria, el procedimiento de adjudicación, descripción de los bienes o servicios, monto del contrato, forma de pago, vigencia, programa de entrega de los bienes o de la prestación de los servicios, supervisión, garantías, causas de rescisión y aplicación de penas convencionales, conforme a la normativa.

No obstante, de los servicios plurianuales adjudicados en 2019 y 2020, *para el seguro de personas y de bienes patrimoniales*, vigentes en 2021, se observó que el CICESE no formalizó los contratos con los prestadores de los servicios, aun cuando se estipuló en las convocatorias. Es de precisar que el Órgano Interno de Control en el CICESE observó la falta de formalización del contrato del servicio de bienes patrimoniales, en la auditoría 06/2021, y emitió la recomendación correspondiente.

Mediante el oficio DGAFF"C"/"C3"/504/2022 del 13 de junio de 2022, se solicitó al OIC en el CICESE que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que no formalizaron los contratos para los servicios de seguros de personas en 2019 y 2020.

También se observó que el pedido 20210358, formalizado con un proveedor extranjero, por 12,710 dólares, equivalente a 253.2 miles de pesos al tipo de cambio de 19.9223 pesos por dólar, para la adquisición de boyas para mantenimiento de anclajes, no se incluyó el clausulado de las condiciones de contratación, en contravención de la normativa.

Asimismo, se constató que se formalizaron cinco convenios modificatorios por la ampliación del plazo de ejecución de los servicios o del monto, los cuales se firmaron antes del término de la vigencia del contrato, en los que no se excedió el porcentaje establecido en la normativa y se mantuvieron los mismos precios y condiciones del contrato original. Sin embargo, se observó que no se contó con el documento que señale las razones fundadas y explícitas para la ampliación de los contratos ni la aceptación por escrito del prestador del servicio del consentimiento de la ampliación, en contravención con la normativa.

Además, se comprobó que se contó con las garantías de cumplimiento en los plazos y montos establecidos en la normativa, excepto por un caso en el que la garantía de cumplimiento refiere el nombre de un proveedor diferente del que contrató la póliza, situación que representa un riesgo en caso de hacerla efectiva, y denota la falta de supervisión en la validación de la documentación entregada por los prestadores de servicios.

Se constató que en los pedidos 20210612, 20211018, 20210334 y 20210358 se exceptuó al proveedor de presentar la garantía de cumplimiento, sin establecer en los pedidos que el monto máximo de penas convencionales por atraso sería del 20.0% del monto de los bienes entregados fuera del plazo.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la entidad fiscalizada informó y evidenció que en 2022 formalizó los contratos de "Seguro de Bienes Patrimoniales" y "Seguro de Personas", por lo que esta parte de la observación se atiende. Además, remitió los formatos "Solicitud de ampliación de contrato", "Verificación de los datos contenidos en las garantías de cumplimiento", "Justificación técnica por la que se solicita ampliar los servicios", así como un nuevo formato de convenio modificatorio y un ejemplo de pedido que excluye presentar la garantía de cumplimiento y establece el monto máximo de penas convencionales del 20.0%, y de un pedido formalizado con un proveedor extranjero, el cual integra el clausulado en idioma inglés y español, sin que se acreditara su implementación, por lo que estos aspectos de la observación persisten.

2021-1-389ZW-19-0033-01-006 **Recomendación**

Para que el Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada, Baja California, fortalezca sus mecanismos de control y supervisión para que se evidencie la implementación de los formatos emitidos, con la finalidad de que en la formalización de pedidos que no rebasen el monto de las UMAS, establecido en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, se incluya el clausulado correspondiente a las condiciones en que se pacta el pedido; asimismo, que antes de la formalización de los convenios modificatorios, se elabore y autorice el documento en el que se indiquen las razones fundadas y explícitas que originan la ampliación de los contratos y se recabe el escrito de aceptación del prestador del servicio para que se siga otorgando en las mismas condiciones, que cuando se exceptúe de la presentación de la garantía, en los pedidos se establezca que el monto máximo de penas convencionales por atraso será del 20.0% del monto de los bienes entregados fuera del plazo convenido y que se verifique que los datos contenidos en las garantías correspondan a los proveedores, contratos o pedidos garantizados para que, en caso de incumplimiento, se hagan efectivas dichas garantías.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

10. Recepción y pago de bienes y servicios

Con el análisis de la información y documentación que acredita la recepción de los servicios, se constató que el CICESE pagó 108,126.1 miles de pesos, de los que 70,566.7 miles de pesos se cargaron a recursos fiscales, 14,859.9 miles de pesos a autogenerados y 22,699.5 miles de pesos con recursos de proyectos apoyados por CONACyT y por otras instituciones.

De lo anterior, se constató que las operaciones contaron con la documentación justificativa y comprobatoria, como reportes de supervisión del servicio, listas de asistencia y reportes de actividades mensuales o semanales de los operarios y, en su caso, con la evidencia de la entrega de uniformes y maquinaria, reportes de siniestros, endosos de pólizas de seguros, contratos individuales de trabajo, expedientes electrónicos de personal, existencias de tarjetas de nómina y vales, cédulas de nómina, y documentos de dispersión del monto de vales de despensa; asimismo, en el caso del suministro de los materiales de limpieza, se dejó constancia de recibo por parte del almacén en las facturas y en los formatos Solicitud Nacional emitidos por el sistema ePISA, de lo que se constató que se cuenta con un kárdex detallado con las entradas y salidas del material adquirido, y que los pagos se realizaron conforme a la normativa.

En relación con las adquisiciones de las boyas, los geófonos y suministros de reactivos para el diagnóstico del COVID-19, se constató que los bienes se entregaron en las fechas pactadas, como consta con los sellos de almacén consignados en las facturas, y en los formatos "Solicitud Nacional" y la constancia de recepción de conformidad de los bienes.

Sin embargo, en los servicios de limpieza y mantenimiento; selección, reclutamiento y administración de personal, y vigilancia, se observó lo siguiente:

1. Respecto del servicio de limpieza y mantenimiento, las listas de asistencia no contaron con un apartado en el que se plasme la hora de entrada y salida de dichos operarios, en la revisión de las fichas técnicas de 59 operarios, se observó que 2 carecieron del examen *antidoping* y de la carta de antecedentes no penales, en un caso del examen *antidoping*; en otro, de la carta de antecedentes no penales y 16 no contaron con el comprobante de domicilio.
2. En la revisión de los expedientes de los operarios de los "Servicios de vigilancia" se observó que en 2 no se integró el examen *antidoping*, ni la carta de antecedentes no penales; en otros 2 no se incluyó el comprobante de domicilio, ni el examen *antidoping*, ni la carta de antecedentes no penales; 4 no presentaron la carta de antecedentes no penales; 3 no contaron con el comprobante de domicilio, ni la carta de antecedentes no penales, y 3 carecieron del comprobante de domicilio.
3. En los servicios de selección, reclutamiento y administración de personal, se observó que en el contrato no se establecieron penas convencionales por no entregar las credenciales al personal contratado y por la falta de colocación de controles biométricos de asistencia, establecidos en las especificaciones técnicas del Anexo Uno del Contrato, por lo que se carece de mecanismos para sancionar al proveedor en casos de incumplimiento. Lo anterior, se constató mediante la entrevista realizada a 16 trabajadores que laboraron en el ejercicio 2021.

Adicionalmente, se solicitó información al IMSS, INFONAVIT y SAT relativa al cumplimiento de obligaciones de las empresas, de lo que se constató que los prestadores de los servicios cumplieron con sus obligaciones fiscales ante el SAT; sin embargo, con el análisis de la

información remitida por el IMSS y el INFONAVIT, se observó que seis operarios del servicio de vigilancia, bajo la subordinación de la empresa Protección y Escolta de Mexicali, S. de R.L. de C.V., no fueron dados de alta ante dichas instancias.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la entidad fiscalizada informó y evidenció que en las listas de asistencia del servicio de limpieza, emitidas en 2022, ya se cuenta con la hora de entrada y salida de los operarios, por lo que esta parte de la observación se atiende. Además, informó que implementará una lista de verificación del contenido de los expedientes de los operarios y se modificarán los contratos para que se establezcan penas convencionales en caso de incumplimiento de cualquiera de los requisitos solicitados en los anexos técnicos; sin embargo, no documentó su implementación, por lo que la observación persiste en estos aspectos.

2021-1-389ZW-19-0033-01-007 Recomendación

Para que el Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada, Baja California, fortalezca sus mecanismos de control y supervisión para que, en la recepción de los servicios de limpieza y mantenimiento y de vigilancia, se verifique que los expedientes de los operarios se integren con la documentación solicitada y que, en los contratos para servicios de selección, reclutamiento y administración de personal, se establezcan penas convencionales para todos los requerimientos establecidos en los anexos técnicos, para que, en su caso, se sancione el incumplimiento de los prestadores de servicios.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2021-1-19GYR-19-0033-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a PEM1403154N0, Protección y Escolta de Mexicali, S. de R.L. de C.V., con domicilio fiscal en Boulevard Francisco L. Montejano 1523-3, Colonia Insurgentes Oeste, Código Postal 21280, Mexicali, Baja California, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

2021-4-00001-19-0033-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a PEM1403154N0, Protección y Escolta de Mexicali, S. de R.L. de C.V., con domicilio fiscal en Boulevard Francisco L. Montejano 1523-3,

Colonia Insurgentes Oeste, Código Postal 21280, Mexicali, Baja California, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

11. Proyectos de Investigación

Con el análisis de la base de datos "Proyectos Vigentes_Complementario", proporcionada por el CICESE, se conoció que en 2021, éste tuvo 149 proyectos vigentes, formalizados entre los años 2014 y 2021, de los que 130 son administrados (desarrollados principalmente con recursos otorgados por fondos coordinados por el CONACyT) y 19 se destinaron a investigación, en los que el CICESE presta sus servicios a instituciones nacionales e internacionales, entre ellas, PEMEX, por los que capta recursos propios.

De los 130 proyectos administrados, se identificó que 60 recibieron ingresos en 2021 por 305,411.5 miles de pesos y 94 reportaron erogaciones por 66,359.7 miles de pesos; sin embargo, se observó que tales cifras difieren con la información reportada en el formato "Flujo de Efectivo" que forma parte de las Notas de los Estados Financieros Presupuestales Dictaminados del ejercicio 2021, en el que el CICESE refleja ingresos por 218,892.9 miles de pesos, por 51 proyectos administrados y erogaciones por 93,044.5 miles de pesos, sin proporcionar justificación alguna de la variación.

Al respecto, se revisaron 11 proyectos, de los que se constató el depósito de los ingresos por 195,812.3 miles de pesos a las cuentas bancarias del CICESE y erogaciones por 35,782.8 miles de pesos, que representan el 64.1% y el 53.9% del total reportado en la base de datos, respectivamente, y se integran como se muestra a continuación:

INTEGRACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN (Miles de pesos)

#	Cuenta de Gasto	Número de proyecto	Nombre del Proyecto	Fondo o Institución Financiadora	Fecha de Convenio de Asignación de Recursos	Monto Formalizado	Recursos 2021		
							Saldo Inicial ¹	Ingresos	Egresos
1	622284	201441 CIGOM ²	Implementación de redes de observaciones oceanográficas (físicas, geoquímicas, ecológicas) para la generación de escenarios ante posibles contingencias relacionadas con la exploración y producción de hidrocarburos en aguas profundas del Golfo de México exploración y explotación de hidrocarburos en aguas profundas del Golfo de México.	Fondo Sectorial-SENER-Hidrocarburos	06/11/2014	1,546,333.8	53,340.3	138,236.5	13,810.4
2	626219	201441 CIGOM ² (ampliación)	Boyas (BOC y BOMM) Subproyecto. Plataforma web para la visualización en tiempo real de las variables medidas con el sistema de observaciones oceanográficas.	Fondo Sectorial-SENER-Hidrocarburos	17/06/2021	138,236.5	61,973.0		7,809.7
			Proyecto 201441 CIGOM			1,684,570.3			
3	626208	249795 CEMIE-Océano	Laboratorio natural para la investigación, innovación y desarrollo tecnológico de la energía renovable oceánica, sitio especializado para pruebas de dispositivos convertidores de energía del océano. Línea Estratégica: O-LE3	Fondo Sectorial-SENER-Sustentabilidad Energética	02/05/2016 Prórroga 24/09/2021	34,746.4	4,289.4	1,060.0	2,378.1

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021

#	Cuenta de Gasto	Número de proyecto	Nombre del Proyecto	Fondo o Institución Financiadora	Fecha de Convenio de Asignación de Recursos	Monto Formalizado	Recursos 2021		
							Saldo Inicial ¹	Ingresos	Egresos
4	626217	1327709	Florecimientos de fitoplancton en un remolino de la Corriente del Lazo	Fondo Institucional FORDECYT-PRONACES-Ciencia de Frontera	6/01/2021	19,200.0	0.0	19,200.0	804.9
5	627204	316554	Mantenimiento de la infraestructura del laboratorio de ecofisiología y fisiopatología de organismos acuáticos	CONACyT-Apoyos a la Ciencia de Frontera	16/08/2021	877.1	0.0	877.1	843.1
6	635212	A1-S-26123	Análisis, control y sincronización de sistemas complejos con interconexiones dinámicas y acoplamientos flexibles	Fondo Sectorial de Investigación para la Educación	5/09/2019	3,072.0	395.9	1,786.0	872.2
7	636203	246648	Síntesis y postprocesado de materiales ópticos para aplicaciones biomédicas: investigación y formación de recursos humanos	Fondo Institucional-FONCICYT	12/01/2016 Prórroga 08/01/2020	17,836.5	1,714.0	1,960.0	1,491.5
8	642210	207032 CEMIE-Geo	Centro Mexicano de Innovación en Energía Geotérmica CEMIE-Geo	Fondo Sectorial SENER - Sustentabilidad Energética	13/02/2014 Convenio Modificatorio 6/11/2020	1,000,960.9	482.3	22,458.7	0.0
9	642216	309804	Exploración geotérmica en algunas zonas de Guanajuato y Michoacán para atender la Demanda 2: Uso de agua geotérmica	Fondo Sectorial CONAGUA-Investigación y Desarrollo Sobre el Agua	16/04/2021	2,826.0	0.0	2,826.0	1,063.7
10	681905	PROREST/ET M/7/2021	Monitorización acústica de la vaquita marina (<i>Phocoena sinus</i>) en el Alto Golfo de California	Fondo Sectorial SEMARNAT-CONANP	27/05/2021	2,000.0	0.0	2,000.0	1,965.4
11	683239	316602	Adquisición de equipo para la detección y caracterización de agentes microbianos ambientales y su respuesta al cambio climático en el noroeste de México.	CONACyT-Apoyos a la Ciencia de Frontera	20/08/2021	5,408.0	0.0	5,408.0	4,743.9
Total								195,812.3	35,782.8

FUENTE: Base de datos denominada "Punto 27. Proyectos vigentes_COMPLEMENTARIO", convenios de asignación de recursos y convenio de colaboración, proporcionados por el CICESE.

NOTAS: ¹ Recursos disponibles en el proyecto de acuerdo con el auxiliar contable de la cuenta 2162 "Fondos en Administración a Corto Plazo".

² Es de señalar que el proyecto 201441 desarrollado por el Consorcio de Investigación del Golfo de México (CIGOM), comprende 32 líneas de investigación con una cuenta de gasto para cada línea, dicho proyecto recibió en 2021 recursos, por 138,236.5 miles de pesos y ejerció recursos por 31,982.6 miles de pesos; al respecto, para efectos de la auditoría se revisó el ingreso del proyecto, y las erogaciones de dos líneas de gasto, la 626219 y la 622284, por 21,620.1 miles de pesos, 67.6% del total.

FORDECYT-PRONACES-CONACyT: Fondo Institucional para el Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación.

FONCICYT: Fondo de Cooperación Internacional en Ciencia y Tecnología.

SEMARNAT: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

CONANP: Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas.

Respecto de las erogaciones por 35,782.8 miles de pesos, con la base de datos "ADQUISICIONES PROYECTOS VIGENTES 2021", se identificó que 569.8 miles de pesos, 1.6%, correspondieron a viáticos y pasajes; 2,266.5 miles de pesos, 6.3%, a nómina y 32,946.5 miles de pesos, 92.1%, a becas, adquisiciones de bienes y contratación de servicios; de estos últimos se comprobó que contaron con las solicitudes de abastecimiento y de servicios, los pedidos o contratos formalizados, la evidencia de la recepción del bien o servicio y las facturas que amparan los gastos, las cuales se validaron en la página del SAT, así como la documentación comprobatoria del pago y se verificó que corresponden a conceptos autorizados.

Asimismo, se constató la existencia de los convenios de asignación de recursos, de colaboración, de concertación y sus modificatorios, en los que se establecen los términos y condiciones para el desarrollo de cada proyecto y, en el caso de los proyectos 316554, 246648, PROREST/ETM/7/2021 y 316602, se comprobó la entrega de los informes técnicos y financieros, o equivalentes, conforme a lo pactado; de los proyectos 249795, 1327709 y 309804 se identificó que la entrega de los informes está programada para el 2022. No obstante, se observó lo siguiente:

- a) Se tienen pendientes de reintegrar remanentes e intereses por un total de 727.5 miles de pesos, correspondientes a los proyectos 316554, 316602 y PROREST/ETM/7/2021, de lo que se constató que, al cierre del ejercicio 2021, el recurso se encontraba en la cuenta bancaria de cada proyecto.
- b) Del proyecto 201441 (cuentas de gasto 622284 y 626219), el CICESE no acreditó el Informe Técnico en el que se indiquen los avances, resultados e impactos, las posibles desviaciones, áreas de oportunidad y riesgos potenciales identificados para la conclusión del proyecto. Respecto del "Informe Financiero 1er Parcial Ampliación", del 24 de junio al 23 de diciembre de 2021, se conoció que, de los recursos ministrados por 138,236.5 miles de pesos, se ejercieron 31,982.6 miles de pesos, 23.1%, sin que se evidencie quién elaboró dichos informes y su entrega al Fondo Sectorial-SENER-Hidrocarburos; tampoco se acreditó la entrega del Informe Financiero Auditado del ejercicio 2021, en incumplimiento del Convenio de Asignación de Recursos y de su Convenio Modificatorio.
- c) En relación con el proyecto A1-S-26123 se conoció que, en septiembre de 2021, el CICESE informó al Fondo Sectorial de Investigación para la Educación, que remitirá el informe financiero cuando se ejerzan como mínimo el 80.0% de los recursos, conforme a los acuerdos del Comité Técnico y no en la fecha programada de octubre de 2021. Al cierre de 2021, con el análisis de la base de datos "ADQUISICIONES PROYECTOS VIGENTES 2021", se constató que se ejercieron recursos por 1,041.9 miles de pesos, el 47.4% de las dos etapas ministradas por 2,196.0 miles de pesos. Respecto del Informe Técnico, se comprobó que se entregó al citado fondo sectorial; sin embargo, éste no consideró la valorización razonable sobre la viabilidad de alcanzar el objetivo del proyecto.
- d) Del proyecto 207032 no se evidenció la fecha de emisión y envío del informe técnico al Fondo Sectorial CONACyT-SENER-Sustentabilidad Energética; tampoco se acreditó el informe financiero de la etapa 9 (concluía el 6 de diciembre de 2021) en el que se incluya la valorización razonable sobre viabilidad de alcanzar el objetivo; y del proyecto PROREST/ETM/7/2021 no se evidenció el acta de entrega-recepción en la que se establezca el ejercicio final de los recursos.

Adicionalmente, se constató que el 30 de octubre de 2021 se suscribió el Acta de la Terminación Anticipada del proyecto "Fortalecimiento de la Estructura Física del Departamento de Oceanografía del CICESE en Ensenada, Baja California", que se inició en

noviembre de 2018 con el Fondo Mixto CONACyT-Gobierno del Estado de Baja California, del cual se presentó el Informe Financiero Final con la evaluación favorable y se comprobó el reintegro de los recursos no ejercidos y rendimientos por 261.3 miles de pesos.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la entidad fiscalizada proporcionó los archivos "Anexo R14-1 INGRESOS FONDOS ADMON Y CONACYT_AL 31 DE DICIEMBRE 2021" y "Anexo R14-1 PAGADO FONDOS ADMON Y CONACYT 21", en los que se muestran los ingresos de 51 proyectos por 218,943.7 miles de pesos y egresos por 87,814.0 miles de pesos; sin embargo, al comparar dichas integraciones con el Flujo de Efectivo del dictamen presupuestario, resultaron variaciones por 50.8 miles de pesos y 5,230.5 miles de pesos, respectivamente, lo que denota la falta de conciliación de cifras, por lo que la observación continúa.

Asimismo, aclaró que el retraso en el reintegro de remanentes de proyectos se debió al cierre del sistema para la obtención de líneas de captura y evidenció con los reportes de pago de servicios que el CICESE reintegró 728.2 miles de pesos, cifra que incluye el monto observado por 727.5 miles de pesos más los intereses a la fecha del reintegro, con lo que se atiende este aspecto.

Del proyecto 201441 (cuentas de gasto 622284 y 626219), el CICESE proporcionó el informe financiero del primer parcial de la ampliación de la etapa 3, en el que se indica a los responsables de su elaboración y revisión, así como los "Informes de Resultados de Aplicación de Procedimientos Convenidos en el Ejercicio 2021" auditados por despacho externo, con lo que se aclara esta parte de la observación; sin embargo, no se evidenció que el informe técnico cumpla con las características especificadas en el Convenio de Asignación de Recursos.

En el caso del proyecto A1-S-26123, el CICESE no justificó los motivos por los que el informe técnico no considera los aspectos observados.

Del proyecto 207032, la entidad remitió tres archivos, uno, denominado "Impresión de Informe Técnico, Revisión de Informe Técnico" que contiene la fecha de envío mediante el Sistema PeopleSoft de CONACyT, con lo que se aclara este punto; de los dos restantes, "Concentrado Informe Financiero de Etapa 1" del 2 de diciembre de 2021, no se acreditó su envío al Fondo Sectorial, por lo que esta parte de la observación continúa.

En relación con el proyecto PROREST/ETM/7/2021, el CICESE acreditó la formalización del acta entrega-recepción en la que se indicó el ejercicio final de recursos por 1,973.5 miles de pesos, y el reintegro del remanente por 26.6 miles de pesos, con lo que se atiende este aspecto.

2021-1-389ZW-19-0033-01-008 **Recomendación**

Para que el Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada, Baja California, fortalezca sus mecanismos de control y supervisión para que, antes de la emisión

de la información financiera y presupuestaria, ésta se concilie con las bases de datos establecidas para el control y seguimiento de los proyectos, con el fin de contar con información confiable.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2021-1-389ZW-19-0033-01-009 **Recomendación**

Para que el Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada, Baja California, fortalezca sus mecanismos de control y supervisión para entregar los informes técnicos y financieros en las fechas establecidas en los convenios de asignación de recursos, y se justifiquen los casos de incumplimiento, a fin de que se documenten los avances en la ejecución del proyecto.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

12. Constitución y Extinción del Fideicomiso del Fondo CICESE

El 2 de febrero de 2000, el CICESE, como fideicomitente, y Bancrecer, S.A., Institución de Banca Múltiple, como fiduciario, formalizaron el contrato de Fideicomiso (No 9419-3), en el que se estableció que el patrimonio del fideicomiso se integraría por la aportación inicial y las aportaciones subsecuentes de recursos autogenerados del CICESE, de donativos otorgados al centro por terceras personas, de inversiones, productos, intereses y rendimientos, entre otros; su objeto fue financiar o complementar el financiamiento de proyectos específicos de investigación, pagar los gastos ocasionados por la creación y mantenimiento de instalaciones de investigación, su equipamiento, el suministro de materiales, otorgamiento de incentivos al personal y otros propósitos relacionados con los proyectos científicos o tecnológicos aprobados por el Comité Técnico; asimismo, se estipuló que en la extinción del fideicomiso, el fiduciario entregará el total del fondo del fideicomiso, siempre y cuando lo permitan los instrumentos en que se encuentre invertido el patrimonio fideicomitado. En este sentido, las Reglas de Operación del Fondo CICESE, señalan que: "...los recursos fideicomitados no se revertirán en ningún caso, al Gobierno Federal, al darse por terminado el contrato, por cualquier causa legal o contractual, los recursos del mismo pasarán a formar parte del patrimonio del Centro".

Es de precisar que el Contrato de Fideicomiso 9419-3 se modificó en tres ocasiones (2006, 2009 y 2015), de lo que destacó el cambio del número de fideicomiso a 061012-2; integración y funcionamiento del Comité Técnico, y el régimen de inversión.

Al inicio de 2021, el fideicomiso tenía disponibilidades por 42,214.3 miles de pesos, de los que se constató que se generaron rendimientos bancarios por 348.7 miles de pesos, y se comprobó que el Comité Técnico, de enero a junio, autorizó apoyos por 15,999.8 miles de pesos para proyectos de infraestructura e investigación y el pago de honorarios fiduciarios, mediante las transferencias bancarias de la cuenta del fideicomiso a la cuenta del CICESE.

Se comprobó que el 19 de abril de 2021, el Comité Técnico autorizó la extinción del fideicomiso; que el 24 de junio se formalizó el convenio de extinción y el 25 de junio se transfirieron recursos disponibles por 26,563.2 miles de pesos, a una cuenta bancaria de la tesorería del CICESE y, el 12 de noviembre, se dio de baja el registro del fideicomiso en la SHCP, en cumplimiento de lo establecido en el decreto del 6 de noviembre de 2020.

Asimismo, de los recursos otorgados por el Fideicomiso al CICESE, se revisaron los montos ejercidos en 2021, mediante una muestra de 9 de los 24 proyectos vigentes, con erogaciones por 22,918.2 miles de pesos y 1,979.7 miles de pesos pendientes de pago, principalmente por la adquisición de equipos de cómputo, equipo para laboratorio, servicios de internet y mantenimiento de instalaciones, entre otros, de lo que se constató que las adquisiciones fueron por adjudicación directa, contaron con las cotizaciones y el cuadro comparativo de investigación de mercado, se formalizaron los pedidos o contratos, se evidenció la recepción del bien o servicio, se confirmó que las facturas están registradas en el SAT y que los pagos se hicieron en las cuentas bancarias indicadas por los proveedores o prestadores de servicios, conforme a la normativa.

13. Efectivo y Equivalentes

El CICESE manejó 119 cuentas bancarias, de las que se verificó la cancelación de 50 por conclusión de proyectos de investigación; de estas últimas, se constató el reintegro de los remanentes a las cuentas de terceros o, en su caso, a la cuenta de ingresos propios del CICESE; de las 69 restantes, se comprobó con estados de cuenta que el saldo disponible al cierre de 2021 fue de 190,946.6 miles de pesos; asimismo, que se elaboraron las conciliaciones bancarias, y que no existieron partidas en conciliación.

De las 69 cuentas bancarias, 5 con saldo por 376,094.0 miles de pesos, son de inversión, con disponibilidad diaria aprobada por el área de Tesorería, las cuales operan con instrumentos intergubernamentales (CETES, BONOS, BONDAI), y de los que se depositaron a la TESOFE rendimientos por 1,169.8 miles de pesos.

14. Bienes Muebles

En el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2021, en el rubro de "Bienes Muebles", se reportó un saldo por 1,735,068.6 miles de pesos, con una depreciación acumulada por 1,668,653.9 miles de pesos, por lo que el valor neto de bienes muebles ascendió a 66,414.7 miles de pesos, como se muestra:

BIENES MUEBLES (Miles de pesos)	
Concepto	Saldo al 31/diciembre/2021
Mobiliario y Equipo de Administración	55,464.4
Equipo de Computo	301,752.8
Equipo de Docencia	12,237.7
Aparatos Científicos y de Laboratorio	1,094,967.2
Equipo de Transporte	22,421.6
Equipo de Navegación	62,056.1
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	77,934.1
Equipo de Telecomunicaciones	108,234.7
Total de Bienes Muebles	1,735,068.6
Menos:	
Depreciación Acumulada	1,668,653.9
Total	66,414.7

FUENTE: Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2021 del CICESE.

Al respecto, se constató con el archivo "Relación de Bienes Muebles que Componen el Patrimonio", proporcionado por la Subdirección de Recursos Financieros, que el saldo total de 1,735,068.6 miles de pesos, se integra por 29,019 bienes muebles. Es de señalar que en dicho saldo se consideran las adquisiciones en moneda extranjera, que de acuerdo con las políticas contables se registran al tipo de cambio en vigor a la fecha en que se ejecutan y se actualizan con los tipos de cambio al cierre de cada periodo.

No obstante, al comparar la "Relación de Bienes Muebles que Componen el Patrimonio" del área de recursos financieros con la base de datos del inventario de bienes muebles "INVENTARIO CICESE inicios a 2021", proporcionada por el Área de Control Patrimonial, adscrita a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, integrada por 23,234 bienes, de los que 7,312 bienes tienen un valor de 82,134.4 miles de dólares¹; 14,261 por 619,530.1 miles de pesos, y los 1,661 bienes restantes se presentan con valor de cero pesos, se observó que el inventario que proporcionó el Área de Control Patrimonial no coincide en número con el total de bienes reportado contablemente, tampoco tiene las cifras de conversión de las adquisiciones en moneda extranjera que permitan cotejarlo con las cifras contables reportadas al cierre del ejercicio 2021.

Por otra parte, en la base de datos "INVENTARIO CICESE inicios a 2021", se identificaron registros a nombre de diferentes responsables, lo que denota falta de depuración. En este sentido, con una nota informativa, la Coordinación de Servicios Generales informó que, en 2021, no se hizo una conciliación contable física de los bienes muebles, sino que se llevará a cabo hasta el segundo semestre de 2022; también se proporcionaron los archivos

¹ Las cifras se presentan en dólares ya que no se conoce la fecha de la adquisición de los bienes para realizar la conversión en pesos y según la base de datos del inventario proporcionado por el Área de Control Patrimonial el alta de los bienes en dólares inicio en 1994.

"Conciliación 2019" y el "Inventario CICESE 2018_rotated", con lo que se identificó que el último inventario se realizó en 2018.

Adicionalmente, se efectuó una inspección física a una muestra aleatoria de 42 bienes, y se incluyen 4 adquiridos en 2021, con recursos del Fondo CICESE, de los que se identificaron 26; cabe señalar que de 3 bienes, con un valor de 37,148.1 miles de pesos, se indicó que estaban en comodato en el Instituto de Investigaciones Eléctricas y en la Universidad Nacional Autónoma de México, Unidad Morelia, de los que se proporcionaron dos Actas Administrativas de Entrega Recepción de Bienes Muebles de febrero y noviembre de 2015, y se confirmó su resguardo con los comodatarios; sin embargo, no se localizaron 13 bienes cuantificados en 3,796.3 miles de dólares, equivalentes a 40,427.5 miles de pesos, al tipo de cambio de la fecha de cada operación (2010 a 2021), como se muestra en el siguiente cuadro:

INTEGRACIÓN DE LOS BIENES NO ENCONTRADOS
(Miles de pesos)

Cons.	Número de Activo	Área o Institución	Fecha de Alta	Descripción	Valor Dólares	Valor en libros	Comentarios
1	CT20150729	Morelia	08/04/15	Automatizado Electrónica	1,592.6	26,804.4	Acta Entrega-Recep del 03/11/2015.
2	CT20150119	IIE	03/23/15	Espectrómetro de Plasma Acoplado a Detector de Masas	274.7	5,402.1	Acta Entrega-Recep del 17/02/2015.
3	CT20150073	IIE	02/25/15	Sistema de comprensibilidad de roca	<u>248.0</u>	<u>4,941.6</u>	Acta Entrega-Recep del 17/02/2015.
				Bienes en Comodato	2,115.3	37,148.1	
1	CT20150022	UNAM	02/09/15	Microscopio IR Continuum	216.1	15,888.4	
2	CT20150308	206	05/14/15	Tableta	699.5	27.5	
3	CT20150302	Aula A	05/14/15	Pantalla de 70"	699.5	81.2	
4	CT20180769	Cemie	11/27/18	Compresor dual	215.3	4,140.7	
5	BE20100334	110	03/04/10	Monitor 19"	300.9	0.0	
6	OC20160132	Tamaulipas	03/30/16	Planeador marino sistema AUV	227.4	1,752.2	
7	OC20160133	Tamaulipas	03/30/16	Planeador marino sistema AUV	227.4	1,752.2	
8	OC20210015	Almacén OC	08/18/21	Planeador submarino autónomo (Seaglider)	146.1	0.0	No se ubicó en la integración de Finanzas
9	OC20160185	Tamaulipas	04/14/16	Planeador marino sistema AUV	227.4	1,752.2	
10	OC20160184	Tamaulipas	04/14/16	Planeador marino sistema AUV	227.4	1,752.2	
11	OC20180010	321	02/02/18	Planeador marino sistema AUV	203.1	4,427.0	13,280,871.00 pesos por los 3 bienes
12	OC20180011	321	02/02/18	Planeador marino sistema AUV	203.1	4,427.0	
13	OC20180009	321	02/02/18	Planeador marino sistema AUV	<u>203.1</u>	<u>4,426.9</u>	
				Bienes NO encontrados	<u>3,796.3</u>	<u>40,427.5</u>	
				Total de bienes NO encontrados	5,911.6	77,575.6	

FUENTE: Base de datos "INVENTARIO CICESE inicios a 2021", proporciona por el Área de Control Patrimonial.

NOTAS: ¹ Para el valor en pesos, se toma la cifra reportada al 31 de diciembre de 2021 en la "Relación de Bienes Muebles que Componen el Patrimonio", proporcionada por la Subdirección de Recursos Financieros del CICESE.

Asimismo, de los 42 resguardos que se proporcionaron, se identificó que, en un caso, se tienen registradas dos personas como responsables del mismo bien.

En relación con los 4 bienes adquiridos en 2021, por 2,222.5 miles de pesos, con recursos del "Fondo CICESE", se acreditó que durante la auditoría se colocaron las etiquetas de identificación y se realizó el alta en el inventario.

Adicionalmente, de la confirmación de los bienes en comodato que solicitó la ASF al Instituto de Geofísica de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) y al Instituto Nacional de Electricidad y Energías Limpias (INEEL), antes Instituto de Investigaciones Eléctricas, se recibió respuesta con los oficios IGUM/109/2022 y DG/065-2022 del 3 y 6 de mayo de 2022, respectivamente, con los que remitieron un convenio de colaboración formalizado entre la UNAM y el CICESE, un convenio de transferencia, cuatro contratos de comodato, actas administrativas de entrega-recepción e integración del inventario de los bienes del CICESE que tienen bajo su resguardo. De su análisis, se conoció que el Instituto de Geofísica tiene 46 bienes en comodato por 99,535.5 miles de pesos, de los cuales, del bien CT20150731 por 448.7 miles de pesos, no se identificó el acta con la que se formalizó su entrega y, en el caso del bien CT20150036, no se encuentra registrado en el inventario del CICESE. De igual manera, el INEEL confirmó 37 bienes por 58,135.9 miles de pesos, pero 10 de ellos, por 3,525.4 miles de pesos, no se identificaron en algún contrato de comodato; tampoco se acreditó el acta de entrega en 6 bienes cuyo monto es de 427.1 miles de pesos.

Por lo anterior, se concluye que el CICESE carece de un inventario de bienes muebles actualizado y conciliado con las cifras contables; asimismo, se denotan inconsistencias en los registros del Área de Control Patrimonial y falta de control en la documentación que avala los bienes en comodato con otras instituciones, en incumplimiento de la Norma Décima Segunda, Capítulo II "Registro y Afectación" de las Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada; funciones 9 y 10 del numeral 18.4.3 "Administración del Área de Servicios Generales", función 5 del numeral 18.4 "Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales", y funciones 1 y 2 del numeral 18 "Dirección Administrativa, Del Director Administrativo", apartado VII. "De las Direcciones de Apoyo" del Manual General de Organización del Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada, Baja California (CICESE) y cláusula quinta, Capítulo I "Disposiciones Generales" de las Bases Generales para la Administración, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles del Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada, Baja California.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la entidad fiscalizada evidenció que instruyó al personal del CICESE para utilizar el formato vigente de salida de equipo a campo o por transferencias a otras instituciones; asimismo, remitió el documento denominado "Plan de trabajo mejora control patrimonial" a desarrollar en 2022, en el que se consideran actividades para la atención del programa de riesgos, la mejora del sistema informático de control patrimonial, conciliación con los registros contables, verificación de los activos fijos y la actualización de la normativa y se señalan las áreas responsables; sin embargo, dicho programa está en proceso de implementación.

También, remitió fotografía y factura con las que aclaró la ubicación de cuatro bienes con el inventario CT20180769, CT20150302,-CT20150308 y BE20100334 por 4,295.5 miles de pesos;

del bien CT20150022 ("Microscopio IR Continuum, Marca Thermoscientific") por 15,888.4 miles de pesos, la entidad fiscalizada informó que está en comodato con la UNAM, según el contrato del 12 de febrero de 2015, toda vez que coincide con la descripción del bien; sin embargo, precisó que hay un error en el contrato de comodato, ya que no se indica el número de inventario del bien, por lo que se elaborará una adenda al citado contrato, y se acreditó el inicio de las gestiones. Cabe señalar que con esta situación no se tiene la certeza de que se trata del mismo bien.

Respecto de los ocho planeadores marinos (inventario OC20160132, OC20160133, OC20210015, OC20160185, OC20160184, OC20180010, OC20180011 y OC20180009), por 20,289.7 miles de pesos, se proporcionaron dos convenios específicos de colaboración formalizados con el Instituto Politécnico Nacional y con la Universidad Veracruzana, con vigencia del 5 de enero de 2016 al 5 de febrero de 2020 (nuevo convenio en proceso de validación) y del 25 de octubre de 2021 al 2 de diciembre de 2022, respectivamente, para el desarrollo del subproyecto "Sistema de Observación Autónomo de las Estructuras de Mesoescala y Submesoescala del Oeste del Golfo de México con Planeadores Submarinos"; no obstante, en dichos convenios no se indican cuántos ni cuáles planeadores proporcionó el CICESE a las citadas instituciones, lo que impide confirmar que se trate de los bienes observados. De lo anterior, se concluye que no se localizaron 9 bienes por 36,178.0 miles de pesos, por lo que la observación persiste.

2021-1-389ZW-19-0033-01-010 **Recomendación**

Para que el Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada, Baja California, fortalezca sus mecanismos de control y supervisión, a fin de que se implemente un programa para la actualización continua del inventario de bienes muebles, que se cuente con los resguardos de las personas responsables de los bienes, y se deje evidencia de su salida, ya sea a campo o por transferencia a otras instituciones, que permita tener un inventario actualizado y la documentación que acredite su resguardo.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2021-9-389ZW-19-0033-08-003 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada, Baja California o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, omitieron realizar el inventario total de los bienes muebles, a fin de cotejar los bienes físicamente existentes contra los registros de inventarios, en incumplimiento de las Normas

Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada, Capítulo II "Registro y Afectación", Norma Décima Segunda; del Manual General de Organización del Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada, Baja California (CICESE) apartado VII. "De las Direcciones de Apoyo", numeral 18 "Dirección Administrativa, Del Director Administrativo", funciones 1 y 2, numeral 18.4 "Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales", función 5, numeral 18.4.3 "Administración del Área de Servicios Generales", funciones 9 y 10 y de las Bases Generales para la Administración, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles del Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada, Baja California (CICESE), Capítulo I "Disposiciones Generales", cláusula quinta.

2021-1-389ZW-19-0033-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, o al patrimonio del Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada, Baja California, por un monto de 36,178,008.52 pesos (treinta y seis millones ciento setenta y ocho mil ocho pesos 52/100 M.N.), por no justificar ni comprobar el destino de 9 bienes no localizados en la inspección física realizada el 1 de abril de 2022, en incumplimiento de las Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada, Capítulo II "Registro y Afectación", Norma Décima Segunda; del Manual General de Organización del Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada, Baja California (CICESE) apartado VII. "De las Direcciones de Apoyo", numeral 18 "Dirección Administrativa, Del Director Administrativo", funciones 1 y 2, numeral 18.4 "Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales", función 5, numeral 18.4.3 "Administración del Área de Servicios Generales", funciones 9 y 10 y de las Bases Generales para la Administración, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles del Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada, Baja California (CICESE), Capítulo I "Disposiciones Generales", cláusula quinta.

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

Por no justificar ni comprobar el destino de 9 bienes no localizados en la inspección.

15. Visita de inspección al buque oceanográfico

Se realizó una inspección física al "Buque Oceanográfico Alpha Hélix", que se encontraba en el Puerto de Ensenada, Baja California, en la que se identificó a las nueve personas de la tripulación, de las que se comprobó la vigencia de sus libretas de mar, y se revisó una muestra de 23 bienes muebles, que se correspondieron con el número de serie y la descripción referida en la lista de activos. Dicha embarcación es una plataforma de trabajo en el mar, usada principalmente para la toma de muestras para los proyectos de investigación científica de la División de Oceanología y, en algunos casos, de otras instituciones.

16. Registro contable y presupuestario

Se comprobó que el registro contable de los ingresos, egresos y reintegro de los recursos del fideicomiso del CICESE se hizo conforme a las cuentas establecidas en el Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal, con excepción de la omisión del registro contable del pasivo por 380.6 miles de pesos, correspondiente al saldo de una liquidación de personal.

Finalmente, se constató que los conceptos de gasto se registraron en las partidas presupuestarias de acuerdo con el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, excepto que en las primeras tres catorcenas de 2021, las erogaciones que se hicieron de material didáctico, por 1,323.1 miles de pesos, fondo de ahorro por 1,392.5 miles de pesos y despensa mandos medios por 133.0 miles de pesos, se registraron en la partida presupuestaria 15401 "Prestaciones establecidas por Condiciones o Contratos Colectivos de Trabajo", en vez de en las partidas 13409 "Compensación por Adquisición de Material Didáctico", 15101 "Cuotas para el fondo de ahorro del personal" y 15403 "Asignaciones adicionales al sueldo", conforme al Clasificador por Objeto del Gasto, ni se efectuaron las reclasificaciones correspondientes para efectos del cierre del ejercicio.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la entidad fiscalizada precisó que, debido a la insuficiencia presupuestaria en las partidas observadas, se utilizó la partida general de prestaciones (15401), a fin de cumplir en tiempo y forma las obligaciones pactadas en el CCT en 2021; asimismo, señaló que en 2022 no se ha presentado este caso, pero que llegado el momento realizarán las adecuaciones correspondientes con base en la normativa. En relación con la omisión del registro contable del pasivo por 380.6 miles de pesos, la entidad fiscalizada no emitió respuesta al respecto, por lo que persiste lo observado.

2021-1-389ZW-19-0033-01-011 Recomendación

Para que el Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada, Baja California, fortalezca sus mecanismos de control y supervisión, a efecto de que el registro presupuestario de las operaciones se haga conforme a la normativa y, en los casos necesarios, se realicen las adecuaciones presupuestarias internas para dar suficiencia a las partidas y se genere información financiera veraz y oportuna.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Recuperaciones Operadas y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 36,225,719.06 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 47,710.54 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 36,178,008.52 pesos están pendientes de aclaración.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 16 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 9 restantes generaron:

12 Recomendaciones, 2 Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Adicionalmente, en el transcurso de la auditoría se emitió(eron) oficio(s) para solicitar la intervención del Órgano Interno de Control y de la(s) autoridad(es) recaudatoria(s) con motivo de 3 irregularidad(es) detectada(s).

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 14 de junio de 2022, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar que la gestión financiera del Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada, Baja California, así como el proceso de extinción de su fideicomiso, se realizaron de conformidad con las disposiciones legales que

regulan su funcionamiento y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada, Baja California, cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- El CICESE reportó en la Cuenta Pública 2021 un importe ejercido por 654,685.1 miles de pesos, con una variación de 9,338.6 miles de pesos en relación con el presupuesto modificado (645,346.5 miles de pesos), que se cubrió con recursos propios, sin obtener la autorización favorable de la SHCP para su registro. En el formato "Ingresos de Flujo de Efectivo" de la Cuenta Pública 2021, en lo recaudado no se reportó un importe de 3,437.3 miles de pesos, correspondiente al remanente de la transferencia de recursos disponibles recibidos del fideicomiso.
- Se detectó que se pagó la liquidación a una persona de confianza, por un importe neto de 126.3 miles de pesos, sin que se haya rescindido su relación laboral; al respecto, en el transcurso de la auditoría se acreditó la recuperación de 47.7 miles de pesos y el compromiso para la restitución del importe restante; no obstante, las licencias sin goce de sueldo no se otorgaron conforme a la normativa.
- En la revisión de los procesos de adjudicación, por un total de 108,126.1 miles de pesos, se observaron, entre otras irregularidades, la falta de emisión de oficios de suficiencia presupuestaria, carencia de la autorización del titular de la entidad en las contrataciones plurianuales, solicitud de experiencia e ingresos superiores a los establecidos en la normativa sin justificación, inconsistencias en los plazos de publicación de convocatorias y para la realización de actos de apertura, así como la omisión de facultades del servidor público en las actas de fallo.
- Un proveedor, que fue adjudicado directamente por 9,332.2 miles de pesos, presentó documentos relacionados con las constancias del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT que no coinciden con la información obtenida de la lectura del código QR plasmado en los citados documentos, ni corresponde a lo confirmado por el IMSS e INFONAVIT.
- Se observó que seis operarios del servicio de vigilancia, bajo la subordinación de la empresa Protección y Escolta de Mexicali, S. de R.L. de C.V., no fueron dados de alta ante el IMSS ni el INFONAVIT.
- Se carece de un inventario de bienes muebles actualizado y conciliado con las cifras contables por 1,735,068.6 miles de pesos; asimismo, en la inspección física, no se localizaron 9 bienes, cuyo valor estimado es de 36,178.0 miles de pesos, ni se acreditaron las causas.
- No se evidenció el registro contable del pasivo por 380.6 miles de pesos, correspondiente al adeudo de una liquidación.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Lilia Peña Labana

L.C. Dagoberto Sotelo García

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Analizar la estructura orgánica y el marco normativo externo e interno, para la administración y operación del CICESE y su fideicomiso.
2. Constatar que el presupuesto asignado al CICESE y sus modificaciones se autorizaron y ejercieron conforme a la normativa y que se correspondieron con las cifras reportadas en la Cuenta Pública.
3. Comprobar que los ingresos obtenidos (fiscales y propios) se correspondieron con las operaciones del periodo, se recibieron en las cuentas establecidas para tal efecto y, en su caso, se facturaron y cobraron conforme a la normativa.
4. Verificar que el cálculo, distribución y pago de nómina, finiquitos y el entero de impuestos y aportaciones de seguridad social se realizó en cumplimiento de la normativa.
5. Verificar que los procesos de adjudicación y formalización de contratos para la adquisición de bienes y la contratación de servicios se realizaron conforme a las disposiciones legales.

6. Comprobar que los bienes y servicios se recibieron y pagaron conforme a las condiciones contractuales y, en caso de incumplimiento, se aplicaron las penalizaciones correspondientes.
7. Constatar que los proyectos de investigación se desarrollaron y los recursos asignados se ejercieron conforme a los contratos o convenios, y que se cumplió con la presentación de los informes.
8. Verificar que las acciones para el proceso de extinción del fideicomiso del CICESE se efectuaron en los plazos establecidos y que el destino de recursos se realizó conforme a lo establecido por el Gobierno Federal.
9. Constatar que la integración del rubro de efectivo y equivalentes correspondió a cuentas bancarias a nombre de la entidad fiscalizada, a saldos reales que se encontraron conciliados y, en su caso, las inversiones se realizaron en los productos financieros autorizados.
10. Comprobar que se contó con inventarios actualizados de bienes muebles y que éstos coincidieron con las cifras contables mostradas en el Estado de Situación Financiera.
11. Verificar que el registro presupuestario y contable de las operaciones se realizó conforme a la normativa.

Áreas Revisadas

Las subdirecciones de Programación, Presupuestación y Estadística; de Recursos Financieros; de Recursos Humanos y de Materiales y Servicios Generales, dependientes de la Dirección Administrativa y en las divisiones de Ciencias de la Tierra, Física Aplicada, Oceanología y de Biología Experimental del Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada, Baja California.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 7, 65, fracción III.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 52.
3. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 25, 26, sexto párrafo, 29, fracción V, 30, 32, segundo párrafo, 37, fracción VI, 40, fracciones I y III, quinto párrafo, 45, fracción XIX, 47, segundo párrafo, 48, fracción II, 52 y 53.
4. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 28, 29, 30, 40, fracciones I y III, 84, octavo párrafo, 91, 95 y 96, tercer párrafo.

5. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 6, fracción III, 7, fracción II, 34, fracciones IV y V, 298, quinto párrafo y 299, último párrafo.
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Contrato Colectivo de Trabajo, cláusula 59 "De las Licencias Sin Goce de Sueldo".

Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, Anexo Segundo, numerales 2, 3 y 4.

Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada, Baja California, Apartado "Bases y Lineamientos", Base V, numeral 5.11.

Bases Generales para la Administración, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles del Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada, Baja California (CICESE), Capítulo I "Disposiciones Generales", cláusula quinta.

Convenio de Asignación de Recursos del proyecto 201441, Cláusula Segunda "Entrega del Apoyo"; Convenio Modificatorio, Cláusula Segunda "Entrega del Apoyo".

Convenio de Asignación de Recursos del proyecto A1-S-26123, Cláusula Sexta "Informes".

Convenio de Asignación de Recursos del proyecto 207032, Cláusula Segunda "Entrega del Apoyo", sexto párrafo.

Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada, Capítulo II "Registro y Afectación", Norma Décima Segunda.

Manual General de Organización del Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada, Baja California (CICESE) apartado VII. "De las Direcciones de Apoyo", numeral 18 "Dirección Administrativa, Del Director Administrativo", funciones 1 y 2, numeral 18.4 "Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales", función 5, numeral 18.4.3 "Administración del Área de Servicios Generales", funciones 9 y 10.

Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.

Contrato CIC-SRMSG/SG-2021-004, del 2 de febrero de 2021, Anexo Uno "Especificaciones del Servicio de Vigilancia", numeral 7.A "Seguridad Social", último párrafo.

Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno del 3 de noviembre de 2016, Título Segundo "Modelo Estándar de Control Interno", Capítulo I "Estructura del Modelo", numeral 12 "Implementar Actividades de Control", "Documentación y Formalización de Responsabilidades a través de Políticas", sub numeral 12.01, y Capítulo III "Evaluación y Fortalecimiento del Sistema de

Control Interno", Sección I "Evaluación del Sistema de Control Interno Institucional", Primera "Ambiente de Control".

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.